



## **PEDRO ALVARADO GUERRERO**

**ABOGADO – ARBITRO – ADJUDICADOR**

---

Block P Dpto. 101 Condominio Pinos de la Plata Chiclayo  
Calle Lopez de Ayala N° 1253 Dpto 401  
Ref. Cuadra 7 de San Borja Norte - San Borja – Lima,

---

Jr. Independencia N° 715 – 3er Piso - Trujillo

Celular: 942065101

CORREO: [ariesboga5@gmail.com](mailto:ariesboga5@gmail.com)  
[ariesboga@hotmail.com](mailto:ariesboga@hotmail.com)

**ARBITRAJE** Ejero el arbitraje como actividad profesional principal, en todo el ámbito del país, como árbitro único o integrante de Tribunales Arbitrales, solucionando controversias en obras públicas de saneamiento, educación, salud, agricultura, energía, transportes, expropiación y comunicaciones, etc.; así como en Bienes y Servicios; tanto de Gobierno Central como de Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, y Entidades Autónomas, así como la especialidad en Junta de Resolución de Disputas en Obras Públicas y Privadas Dispute Board.

- Estoy inscrito en la nómina de Árbitros de:
- Centro de Arbitraje Latinoamericano CEAR Sede Lima.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Alberto Bedoya Saenz del Colegio de Ingenieros del Perú. Consejo Departamento de Lima.
- Registro Nacional de Árbitros de Negociación colectivas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Sede Jesús María. Lima.
- Centro de Análisis y resolución de Disputas Alternativas del Comercio C.A.R.D.A.- Sede Lima.
- Árbitro del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas

- ACIR Internacional, Hasta La Actualidad.
- Centro Internacional de Arbitraje y Resolución de Disputas - CIARD.
- Árbitro del Centro de Arbitraje Y Resolución de Disputas del CIP CDLL, La Libertad - Trujillo.
- Cámara De Comercio, Producción Y Turismo De San Martín - Tarapoto.
- Centro de Arbitraje y Conciliación INCEGA.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas ANKAWA INTERENACIONAL -CARD - Cuzco.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca.
- Centro de Conciliación Extrajudicial & Arbitraje Cencoarbaqui - Cajamarca.
- Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas Amazonas.
- Centro de Arbitraje Latam Law Business & Arbitration.
- Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio - Sullana.
- Centro de Arbitraje Cámara de Comercio - Industria y producción de Tacna
- Centro de Arbitraje de la Camara de Comercio - Huanuco
- Centro de Arbitraje Fe sin Tribunales - Chota - Cajamarca
- Centro Prisma de Arbitraje y Resolución de Disputas - Lima
- Centro de Arbitraje Camara de Comercio Industria y Turismo Ucayali
- Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas Ad Hoc - Lima
- Centro de Arbitro Colegio de Ingenieros CIP Ancash

### **EXPERIENCIA EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y ARBITRAJE LABORAL**

- ARBITRO EN REGIONAL NACIONAL DE ÁRBITROS DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PRODUCCIÓN DEL EMPLEO CON REGISTRO N° 478 - DESDE EL 24 DE SETIEMBRE DEL 2019.
- SUB GERENTE DE RELACIONES LABORALES CORPAC S.A. 2009-2012
- PRESIDENTE DE LA PLANCHA NEGOCIADORA DE CORPAC S.A. Y SUCTA SINDICATO DE ESPECIALISTAS AERONAUTICOS AÑO 2010
- MIEMBRO DE LA PLANCHA NEGOCIADORA ENTRE CORPAC S.A. Y SITE- AÑO 2011
- MIEMBRO DE LA PLANCHA NEGOCIADORA ENTRE CORPAC S.A. Y SUCTA AÑO 2011
- PRESIDENTE DEL COMITÉ PARIETARIO DE CORPAC S.A. AÑO-2011.
- NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON LAS PLANCHAS NEGOCIADORAS DE LOS SINDICATOS SUCTA, SITE, SITPRUCOR.
- SUCTA CONTRA CORPAC S.A. ARBITRAJE DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA APODERADO LEGAL DE CORPAC S.A.
- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 2011
- PRESIDENTE DEL COMITÉ PARITARIO CORPAC S.A. 2011-2012.

## **JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS - DISPUTE BOARDS**

- Adjudicador en Centro Internacional de Arbitraje, Resolución De Conflictos & Dispute Boards CIARD – Trujillo
- Adjudicador Del Centro De Arbitraje y Resolución De Disputas Ankawa Internacional –Card – Al Cusco
- Adjudicador De La Cámara De Comercio De Loreto
- Adjudicador del Centro Arbitraje del Perú – Trujillo
- Adjudicador Cámara de Comercio Turismo y Producción San Martín – Tarapoto.
- Adjudicador Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca

## **GERENCIA Y GESTIÓN**

- Director en EPSEL S.A.
- Gerente de Asesoría Legal Municipalidad Distrital de Olmos
- Sub Gerente de Relaciones Laborales Corpac S.A.C.
- Gerente de Recursos Humanos Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Procurador Municipal Adjunto. Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Procurador Municipal. Municipalidad Provincial de Chiclayo.
- Gerente de Asesoría Legal. Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

## **ESTUDIOS**

- Maestría en Derecho Constitucional y Gobernabilidad. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo (2006)
- Especialidad en Derecho de Arbitraje. Universidad de Lima (2011.)
- Especialización en Contrataciones del Estado. Universidad Nacional de Trujillo (2013).
- Especialización en Derecho Administrativo. Universidad Nacional de Trujillo (2014)
- Especialización en Junta de Resolución de Disputas en Obras Públicas y Privadas. Pontificia Universidad Católica del Perú. (2019)
-

## ARTICULOS PUBLICADOS EN LA ESPECIALIDAD ARBITRAL

- El arbitraje en el Perú, publicado el 26 de Diciembre del 2017 en el face page.—
- Requisito para desempeñarse como Árbitro (artículo 20): no haber sido condenado por delito doloso recientes modificaciones de la Ley de Arbitraje, el Decreto Legislativo N° 1231, publicado el 26 de Diciembre del 2017 en el face page.
- Las últimas modificaciones a la Ley de Arbitraje, publicado el 28 de Diciembre del 2017 en el face page.
- Las novedades D. Leg 1341 Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 1 de Enero del 2018 en el face page.
- Medidas Cautelares en el Arbitraje, publicado el 5 de Enero del 2018 en el face page.
- Doce razones para elegir al arbitraje como mecanismo para resolver una controversia, publicado el 30 de Enero del 2018 en el face page.
- TC ratifica posición Sobre modalidad de arbitraje, publicado el 14 de Febrero del 2018 en el face page.
- Arbitraje en contra, publicado el 22 de Febrero del 2018 en el face page.
- Arbitraje y expropiación, publicado el 30 de Marzo del 2018 en el face page.
- Recurso de anulación, publicado el 24 de Marzo del 2018 en el face page.
- Ejecución de laudos arbitrales en el Perú, publicado el 02 de Abril del 2018 en el face page.

## **GRADOS Y TITULOS**

- Grado de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, 2003. Universidad Particular de Chiclayo.
- Título Profesional de Abogado, 19 de diciembre de 2003. Universidad Particular de Chiclayo.

## **INSTITUCIONES**

- Vice-Presidente del Consejo de Arbitraje del Centro de Arbitraje Galilea (2023-2024)

## **CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA**

- ✓ **DIPLOMADO EN ESPECIALIZACIÓN DE DERECHO EN ARBITRAJE** Del 12 de enero del 2025 al 12 de abril 2025 - Universidad Nacional San Luis Gonzaga de ICA - 240 horas académicas
- ✓ **DIPLOMADO EN NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO** Del 24 de noviembre del 2022 al 24 de noviembre del 2023 - Universidad Nacional San Luis Gonzaga de ICA - 1200 horas académicas
- ✓ **CERTIFICADO: IV CONGRESO INTERNACIONAL DE ENERGÍA, MINERÍA DE ARBITRAJE IPA".** Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje 19. Realizado el 25 y 26 de Enero de 2024. con una duración de 6 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: IV CONGRESO INTERNACIONAL DE CENTROS DE ARBITRAJE E INSTITUCIONES ARBITRALES IPA".** Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje 19. Realizado el 23 y 24 de Noviembre de 2023. con una duración de 6 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: IV CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA".** Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje 19. Realizado el 16 y 17 de Noviembre de 2023. con una duración de 6 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: CONFERENCIA IPA "EL CONVENIO ARBITRAL Y SU EXTENSIÓN A PARTES NO SIGNATARIAS".** Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje 19. Realizado el 06 de Julio de 2023. con una duración de 3 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: 32AVA EDICIÓN IPA WEBINAR "LA VALIDEZ DEL CONVENIO ARBITRAL Y LA ARBITRABILIDAD EN MATERIA INTERNACIONAL",** organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje 19. Realizado el 15 de Junio del 2023. Duración de 2 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: V CONGRESO INTE NACIONAL DE CERTIFICADO: CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.** Organizado por la Universidad San Luis Gonzaga de Ica. Realizado el 16 de Setiembre al 16 de Diciembre del 2023, Duración de 240 horas académicas
- ✓ **CERTIFICADO: JUNTA RESOLUCIÓN DE DISPUTAS",** organizado por la Universidad San Luis Gonzaga de Ica. Realizado el 26 de Mayo del 2023. Duración de 240 horas académicas.

**DESTREZAS LEGALES EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL IPA.** Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje 19, Realizado el 18 y 19 de Mayo de 2023 con una duración de 15 horas académicas.

- ✓ **CERTIFICADO: V CONFERENCIA LOS JÓVENES Y EL FUTURO DEL ARBITRAJE IPA.** Organizado por el Instituto de Arbitraje 9. Realizado el 10, 11 y 12 de Mayo de 2023. con una duración de 18 horas académicas.
- ✓ **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN: "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR".** Organizado por el Instituto Privado de Profesionalización en Desarrollo Empresarial. Llevado a cabo desde el 06 de Agosto del 2022 al 06 de Noviembre del 2022, con valor académico de 18 créditos.
- ✓ **CERTIFICADO: III CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA.** Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje 18. Realizado los días 14 y 15 de Julio del 2022. con una duración de 9 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: III CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PERITOS Y EXPERTOS LEGALES IPA.** Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje 18. Realizado los días 7 y 8 de Julio del 2022. Con una duración de 9 horas académicas.
- ✓ **CONSTANCIA N° 20206-653-B-0000363-014. XIV Congreso Internacional de Arbitraje + Medicación y JRD.,** desarrollado del 16 al 18 de Setiembre 2020, con un total de 12 horas.
- ✓ **CONSTANCIA: CONVERSATORIO LIA "ANULACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES, VISIÓN DEL CONTROL JUDICIAL A CARGO DE MAGISTRADOS DE ESPAÑA, PERU, ARGENTINA, COLOMBIA Y MEXICO".** Realizado el 30 de Setiembre de 2020, con una duración de 3 horas académicas.
- ✓ **CONGRESO LATINOAMERICANO DE DERECHO DE LA CONSTRUCCIÓN,** realizado los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Agosto del 2020.
- ✓ **CERTIFICADO: I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CORPORATIVO.** Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje. Realizado los días 13 y 14 de Agosto de 2020. Con una duración de 6 horas académicas.
- ✓ **CONSTANCIA: XIV CONGRESO INTERNACIONAL DE**

**ARBITRAJE + MEDIACIÓN Y JRD.** Organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, desarrollado del 16 al 18 de Setiembre del 2020. con un total de 12 horas.

- ✓ **CERTIFICADO SEMANA ARBITRAL IPA:** Organizado por el Instituto Peruano de arbitraje, Realizado del 3 al 7 de agosto 2020, con una duración de 15 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: 11VA. EDICIÓN IPA WEBINAR "LA DEFENSA DEL ESTADO EN LOS ARBITRAJES DOMESTICOS"**. Organizado por el Instituto de Arbitraje. Realizado el día 30 de Julio de 2020 con una duración de 3 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: 9NA EDICIÓN IPA WEBINAR "DESTREZAS LEGALES EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL"**. Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje. Realizado el Jueves 16 de Julio de 2020. con una duración de 3 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: VIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE INVERSIÓN**, Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje, Realizado los días 15, 16 y 17 de Julio de 2020, con una duración de 18 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: CONFERENCIA IPA "INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD DE LOS ÁRBITROS"**. Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje, realizado el Martes 14 de Julio de 2020, con una duración de 3 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: 8VA EDICIÓN IPA WEBINAR "LA PRUEBA EN EL ARBITRAJE: PRODUCCIÓN, ACTUACIÓN Y VALORACIÓN"**. Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje, Realizado el Jueves 09 de Julio de 2020. Con una duración de 3 horas académicas
- ✓ **CERTIFICADO: CONFERENCIA IPA "EL ARBITRAJE EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA EN EL PERÚ"**. Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje. Realizado el Martes 27 de Julio de 2020, con una duración de 3 horas académicas.
- ✓ **CERTIFICADO: CONFERENCIA IPA "ARBITRAJE COMERCIAL Y ARBITRAJE CON EL ESTADO EN EL PERÚ: SEMEJANZAS Y DIFERENCIAS"**. Organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje. Realizado el Miércoles 12 de Agosto de 2020, con una duración de 3 horas académicas.

- ✓ **CERTIFICADO: I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CENTROS DE ARBITRAJES E INSTITUCIONES ARBITRALES**, organizado por el Instituto Peruano de Arbitraje IPA, y el Club Español de Arbitraje CEA realizado en la ciudad de Lima- Perú, los días 25 y 26 de febrero de 2020 con una duración de 20 horas académicas.
- ✓ **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN JUNTA DERESOLUCIÓN DE DISPUTAS EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN, CERTIFICADO**, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, con una duración de 96 horas, desde el 7 de setiembre al 17 de noviembre del 2019.
- ✓ **CERTIFICADO "OBRAS PÚBLICAS SEGÚN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO"**, organizado por la Escuela Nacional de Capacitación y Actualización Profesional, con una duración de 60 horas lectivas, del 27 de noviembre al 07 de diciembre del 2019.
- ✓ **CERTIFICADO "EXPEDIENTES TÉCNICOS, VALORIZACIONES Y LIQUIDACIONES DE OBRAS"**, organizado por la Escuela Nacional de Capacitación y Actualización Profesional, con una duración de 60 horas lectivas, del 05 de Octubre al 16 de Octubre del 2019.
- ✓ **SIMPOSIO DE ARBITRAJE EN CONTRATACIÓN PÚBLICA CERTIFICADO en calidad de ASISTENTE EN EL**, organizado por el Círculo de Arbitraje con el Estado, el 06 setiembre del 2019, con una duración de 6 horas académicas.
- ✓ **I CONGRESO NACIONAL DE ARBITRAJE**, organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Trujillo, con una duración de 20 horas académicas, durante los días 23 y 24 de Agosto del 2019.
- ✓ **DIPLOMADO EN RELACIONES SINDICALES Y LABORALES** del 30 de Abril al 04 junio 2019- duración 240 horas.
- ✓ **CONGRESO NACIONAL DE ARBITRAJE IPA, ABRIL 2018.**
- ✓ **CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, ABRIL 2018.**
- ✓ **DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN CON EL ESTADO.** Universidad Nacional De Trujillo 2017.
- ✓ **I CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE EN CONTRATACIÓN PÚBLICA, ESCADE Perú, Agosto del**

2017.

- ✓ **I DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCESAL ADMINISTRATIVO Y MODIFICATORIAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL DEC. LEG. N° 1272 2017.**
  - ✓ **DIPLOMADO "ESPECIALIZACIÓN DE CONTRATACIONES DEL ESTADO 2015",** Universidad Nacional De Trujillo, Escuela De Postgrado, UNT 2015.
  - ✓ **DIPLOMADO "ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO AMBIENTAL",** Universidad Nacional De Trujillo, Escuela De Postgrado, UNT 2015.
  - ✓ **DIPLOMADO "IDENTIFICACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA",** Universidad Nacional De Trujillo, Escuela De Postgrado, UNT 2015.
  - ✓ **DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO,** Ilustre Colegio De Abogados – Sullana Febrero 2014
  - ✓ **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN "GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA",** Universidad Nacional De Trujillo, Escuela De Postgrado, UNT 2015.
  - ✓ **CURSO GERENCIA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAN** Escuela De Administración De Negocios Para Graduados.
  - ✓ **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE ARBITRAJE –** Universidad De Lima Día 09 De Diciembre Del 2011.
  - ✓ **CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES,** duración 120 horas lectivas + 100 horas prácticas, dictado por APECC, Chiclayo, 18 de mayo al 08 de Julio del 2012.
  - ✓ **DIPLOMADO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS** - Universidad Nacional Mayor De San Marcos El 01 De Enero Del 2011.
  - ✓ **CURSO NORMA VIGENTE D.S. 009-2005-TR REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS,** Ergonomía En El Trabajo – Ministerio De Trabajo y Promoción del Empleo, día 18 De Marzo Del 2010.
-

**ESPECIALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**

- ✓ **CURSO: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR**, desarrollado en 24 horas lectivas de clase, de cuarenta y cinco minutos cada una, en la ciudad de Lima, del 20 de julio al 24 de agosto de 2023.
- ✓ **Secretario técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios PAD**, de la Municipalidad Distrital de Olmos, bajo el Régimen del Decreto Supremo Legislativo N° 1057, del 19 de julio del 2023 hasta el 04 de noviembre del 2023.

**DATOS PERSONALES**

Lugar de Nacimiento : Chiclayo - Lambayeque  
Fecha de Nacimiento : 25 de Marzo de 1964  
D.N.I. : 16681137  
RUC : 10166811371  
Registro Profesional : ICAL N° 2576

02 Abril del 2024

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Pedro Alvarado Guerrero', is enclosed in a light blue rectangular box. The signature is stylized and cursive.

PEDRO ALVARADO GUERRERO

**ARBITRAJES EN CONTRATACIONES DEL ESTADO, EN LOS QUE HE PARTICIPADO O PARTICIPO COMO ARBITRO (ULTIMOS AÑOS)**

1. GIAMPIER E.I.R.L. GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE. Contratista. AD HOC. Terminado.
2. CONSORCIO SAN DIEGO. Municipalidad Provincial de Cutervo. Contratista. AD HOC OSCE. Archivo.
3. CONSORCIO CHAQUIL. Municipalidad Distrital Esperanza Provincia Santa Cruz. Contratista. AD HOC. Archivo.
4. CCH CONTRATISTAS SAC. Municipalidad Provincial de Lambayeque. Contratista. AD HOC. Terminado.
5. CONSORCIO COLAN. Municipalidad Distrital de Colan. Contratista. AD HOC OSCE. Terminado.
6. CONSORCIO COCOCHO. Gobierno Regional de Amazonas. Contratista. Institucional. Terminado.
7. GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS. Consorcio Coccocho. Contratista Institucional. Terminado.
8. HOSPITAL JUAN PABLO II. Dra. Cinthia Vargas Torres y otros Centro de Arbitraje. Centro de Arbitraje CACMPL. Terminado.
9. CONSORCIO CAYALTI. Municipalidad Distrital de Cayalti. Contratista. AD HOC OSCE. Terminado.
10. CARLOMAGNO CERQUERA SPAIN. Consejo Consultivo. Presidente. Terminado.
11. JORGE CASTRO ROJAS PROVIAS NACIONALES – MTC. CONTRATISTA. Institucional. Terminado.
12. CONSORCIO ORIN CONSULTING. ESSALUD Red Asistencial Lambayeque. Contratista Institucional. Terminado.
13. EUSEBIO DÍAZ DÍAZ, GUSTAVO RAUL VÁSQUEZ CARRASCO. Centro de Arbitraje. Institucional. Terminado.
14. CONSORCIO SAN JOSÉ EPSEL S.A. Contratista. Institucional. Terminado.
15. TECNASA GOBIERNO REGIONAL DE LIMA. Arbitro de Emergencia Institucional. Terminado.
16. CONSORCIO VIAL TRUJILLO. Municipalidad Provincial de Trujillo Contratista. Institucional. Tramite.
17. CONSORCIO DOBLE FE. Municipalidad Provincial de Ferreñafe. Presidente Tribunal. Institucional. Terminado.
18. CONSORCIO LAGARTERA Municipalidad Distrital de Morrope. Contratista Institucional. Terminado.
19. ADMINISTRACION DE SERVICIOS COMPLEMETARIOS SAC. Gobierno

- Regional de Lambayeque. Contratista. Institucional. Terminado.
20. ICM INGENIERIA CIVIL Y MONTAJE. Gobierno Regional de Lambayeque. Presidente Tribunal Institucional. Terminado.
  21. CONSORCIO SAN JOSE. Municipalidad Distrital de Bolívar. Miembro Institucional. Terminado.
  22. CONSORCIO NOR ORIENTAL. Municipalidad Provincial de Santa Cruz. Miembro Institucional. Tramite.
  23. LH CONTRATISTAS. Universidad de Chiclayo. Miembro. Institucional. Tramite.
  24. SALDAÑA CONTRATISTA. Gobierno Regional de Lambayeque. Miembro. Institucional. Trámite.
  25. CONSORCIO VIRGEN DE COCHARCAS. Municipalidad Distrital de Aquira. Presidente Tribunal Institucional. Terminado.
  26. CONSORCIO INVERSIONES EPA. Municipalidad Provincial de Pallasca. Arbitro de Emergencia. Institucional. Terminado.
  27. NEGOCIOS PERU PJ. Municipalidad Metropolitana de Lima. Arbitro Único. Institucional. Terminado.
  28. CORPORACION DAWAR. CONTRATISTAS. Gobierno Regional de Lambayeque. Arbitro. Institucional. Tramite.
  29. CONSORCIO ROMERO. Municipalidad Distrital de Morrope. Presidente Tribunal. Institucional. Terminado
  30. NH INDUSTRIAL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE. Miembro. Institucional. Terminado
  31. ING. CESAR QUIROZ AYASTA. Municipalidad Distrital de Jayanca. Arbitro. Institucional. Terminado.
  32. CONSORCIO CUTERVO. Gobierno Regional de Cajamarca. Arbitro. Institucional. Terminado.
  33. LUDCAR CONTRATISTAS. Proyecto Especial Huallaga Central. Arbitro. Institucional. Terminado.
  34. IGM CONTRATISTAS. Municipalidad Distrital de Mesones Muro. Arbitro. Institucional. Terminado.
  35. CATHERINE FLORIAN. Municipalidad Provincial de Chiclayo. Arbitro. Institucional. Archivo.
  36. HERMANO CHIROQUE ENOSA. Arbitro Institucional. En trámite
  37. FLOGAING CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Gobierno Regional de Lambayeque. Arbitro. Institucional. En trámite.
  38. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE KIMBIRI. Inversiones Medina Constructora y Consultora S.A.C. Presidente Tribunal. Institucional. Terminado.

39. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TACABAMBA. Consorcio Las Palmas. Arbitro Institucional. En trámite.
40. EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ELECTRIC. Proyectos y Construcciones Orientales EIRL. Arbitro. Institucional. En trámite.
41. APOYO Y SERVICIOS PROFESIONALES S.A.C. Corte Superior de Justicia Piura. Arbitro Único. Institucional. En trámite.
42. CONSORCIO VIAL TRUJILLO. Municipalidad Provincial de Trujillo. Arbitro Institucional. En trámite.
43. CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS S.A. Municipalidad Provincial de Pasco. Arbitro. Institucional. En trámite.
44. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL IGLESIAS. El Consorcio Chala XXII. Arbitro Único. Institucional. En trámite.
45. CONSOCIO I.E. SERRAN. Municipalidad Distrital Salitral de Morropon Piura. Arbitro. Institucional. Terminado.
46. URCI CONSULTORES S.R.L SUCURSAL DEL PERU. Proyecto Especial Infraestructura de Transporte NACI. Arbitro Único. Institucional. En trámite.
47. EDUARDO HUACO POZO. EMPRESA MUSICAL GRUPO 5 S..A.C. Arbitro. Institucional. En trámite.
48. SERVICIOS GENERALES MARITIMOS DE BUCEO EIRL. Empresaria Sabia Perú SAC. Arbitro. Institucional. En trámite.
49. GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA. Consorcio CR.V Ingenieros. Presidente Tribunal. Institucional. En trámite.
50. CONSORCIO TONCHIMA. Proyecto Especial Alto Mayo -PEAM. Arbitro Único. Institucional. En trámite.
51. CONSORCIO QUEROCOTO. Municipalidad Distrital de Querocoto Tribunal Arbitral. Institucional. En trámite.
52. CONSORCIO COMPLEJO QUEROCOTO. Municipalidad Distrital de Querocoto. Arbitro Único. Institucional. En trámite.
53. SD ELECTRIC S.A.C. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN PEÑA BLANCA S.A.C. Arbitro. Institucional. En trámite.
54. CONSORCIO LOS NARANJOS CONSTRUCTORES GERENCIA SUB REGIONAL JAEN. Arbitro De Emergencia. Institucional. Concluido.
55. CONSORCIO EL PORVENIR CONTRA LA GERENCIA SUB REGIONAL JAEN.
56. CONSORCIO AMPERE CONTRA LA EMPRESA REGIONAL DE SERVICIOS DE ELECTRICIDAD ELECTRONORTE S.A. HIDRANDINA S.A.
57. EMPRESA SOFI PETROL EIRL CONTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AL COIPA JAÉN - EN TRÁMITE.
58. CONSORCIO BELCAR CONTRA GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, ABRITRO DE EMERGENCIA SUSTITUTO
59. CONSORCIO UCHUQUINUA CONTRA LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES - PRO REGION, GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA, ARBITRO DE EMERGENCIA SUSTITUTO

60. CONSORCIO VIAL CUNEO CONTRA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, CON LAUDO FINAL.
61. CONSORCIO HUARMACA CONTRA LA UNIDAD EJECUTORA DE INSTITUTOS SUPERIORES GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - ÁRBITRO ÚNICO.
62. CONSORCIO BOULEVARD II CONTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL NUEVO CHIMBOTE ARBITRAJE DE EMERGENCIA - ARBITRO SUSTITUTO
63. CONSORCIO IB CONTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
64. EMPRESA PRAXIS CORPREM SAC CONTRA SEGURO SOCIAL DE ESSALUD.
65. LUIS EUSEBIO ORTIZ SÁNCHEZ CONTRA EL GRUPO CORIL SOCIEDAD TITULIZADA S.A.
66. CONSORCIO SIDDHARTHA CONTRA EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA.
67. CONSORCIO JJ TRANSPORTES Y SOLICIONES INTEGRALES S.A.C CONTRA LA UNIDAD EJECUTORA 120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS
68. CONSORCIO FORTALEZA CONTRA EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
  
69. PRAXIS COMPREM SAC CONTRA SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD
70. SEGUNDO GONZALES SANCHEZ CONTRA GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
  
71. CONSORCIO EJECUTOR URBANO CONTRA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUJILLO - PROVINCIA DE CUTERVO - CAJAMARCA
- 72.- MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA CONTRA GANADERIA LAS CONDES EIRL
73. CONSORCIO VALEZ CONTRA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS
74. CONSORCIO SUPERVISOR J&R CONTRA EMAPA SAN MARTIN SA
75. CONSORCIO POECHOS CONTRA PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA



## CONSTANCIA

El que suscribe deja constancia que **PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO** ha participado en el:

### **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE ARBITRAJE**

organizado por la Escuela de Posgrado en coordinación con el Centro Integral de Educación Continua (CIEC) de la Universidad de Lima.

La actividad académica se realizó del 15 de setiembre al 09 de diciembre del 2011, con una duración de 77 horas.

Monterrico, diciembre del 2011.



Dr. César Vialardi Sacin  
Vicerrector  
Universidad de Lima



# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Resolución Rectoral N° 187-R-UNICA-2025

## Certificado

OTORGADO

A:

**PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

Por haber participado del Curso de Especialización de Derecho en:

**ARBITRAJE**

Organizado por **CEATEC**, realizado del 12 de Enero del 2025 al 12 de Abril del 2025 con respaldo académico según Resolución Rectoral N° 187-R-UNICA-2025 con una duración de 03 meses, 240 horas lectivas y 12 créditos.



Dr. Dante Ferrnín Calderón Huamani  
Rector -UNICA



Blgo. Darwin Agustín Polo Guevara  
Coordinador Académico

## TEMARIO

- Introducción al arbitraje, conceptos básicos, historia y evolución del arbitraje.
- Marco jurídico del arbitraje, legislación nacional e internacional sobre arbitraje.
- Convenios y tratados.
- Procedimiento arbitral y arbitraje internacional.
- Laudo arbitral y su ejecución.
- Ética y conflictos de Intereses en el Arbitraje.

CRÉDITOS: 12

HORAS : 240

Verifique su registro de Alumno en:  
Mz. D. Lere # 726, 5ta. Esquina - Trujillo  
Teléfono: 042...54899 - Cel: 127448253  
Correo: [informescelec@gmail.com](mailto:informescelec@gmail.com)

Libro N° ..... 001 .....  
Folio N° ..... 009 .....  
Registro N° ..... 264 - UNICA .....  
Firma *[Firma]* Fecha 14.04.25

**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN DIPLOMADO EN  
NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL  
SECTOR PÚBLICO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA  
DE ICA 2022- 2023**



# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

## VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Resolución Vicerrectoral N°047-VRI-UNICA-2023

### Certificado de Estudios

Otorgado a : PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO  
Programa : NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO  
Registro : 2602-VRI  
Fecha de expedición: 20-11-2023

MÓDULOS APROBADOS	Calificaciones	
	En letras	En Números
1. Nociones generales y Regulación de la negociación colectiva en el sector público: La Ley N° 31188.	DIECIOCHO	16
2. Reglas procedimentales de la Ley N° 31188 y pronunciamientos de SERVIR.	DIECISÉIS	16
3. Derecho internacional del trabajo.	DIECISIETE	17
4. Principios que rigen la negociación colectiva.	DIECISIETE	17
5. Negociación reglada y no reglada.	DIECISÉIS	16
6. Negociación colectiva en el sector público.	DIECISIETE	17
7. Principios de la negociación colectiva estatal.	DIECISÉIS	16
8. Conflictos laborales.	DIECISIETE	17
9. Niveles de la negociación colectiva	DIECISIETE	17
10. Etapas esenciales de negociación colectiva estatal	DIECISÉIS	16
11. Pliego de reclamos.	DIECISÉIS	16
12. Trato directo, Conciliación, Arbitraje, Convenio colectivo, Huelga y Mediación	DIECISIETE	17
<b>PROMEDIO TOTAL</b>	<b>DIECISIETE</b>	<b>17</b>

Fecha de estudios: 18-11-22 al 18-11-23

Dado y firmado en Ica, 20 de Noviembre del 2023



Blgo. Darwin Agustín Polo Guevara  
COORDINADOR ACADÉMICO



# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

## VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

# Diplomado

OTORGADO

A:

**PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

Por haber participado y aprobado el Diplomado en:

**NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN EL SECTOR PÚBLICO**

Organizado por CEATEC, realizado del 18 de Noviembre del 2022 al 18 de Noviembre del 2023 con respaldo académico según Resolución Vicerrectoral N° 047-VR1-UNICA-2023, con una duración de 12 meses, 1200 horas Académicas, equivalentes a 48 créditos.



Dr. Dante Ferrnán Calderón Huamant

VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN



18 de Noviembre del 2023

Blgo. Darwin Agustín Polo Guevara  
COORDINADOR ACADÉMICO



REPÚBLICA

DEL PERÚ



UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO  
A NOMBRE DE LA NACIÓN

*El Rector de la Universidad, por cuanto:*

*El Consejo Universitario ha acordado conferir el TÍTULO PROFESIONAL*

**Abogado**

**Pedro Antonino Alvarado Guerrero**

*De acuerdo con lo dispuesto por las leyes de la República y Estatuto vigente, se expide  
el presente Diploma para que se le reconozca como tal.*

Dado y firmado en Chiclayo, el 27 de Enero del 2004



Carlos A. Caballero Burgos  
Notario - Abogado

a Don (R) \_\_\_\_\_  
Por tanto:

CERTIFICO: Que la presente copia, los títulos de  
reproducción fiel y exacta del original que he tenido  
a la vista y al que me remito en caso necesario.  
Chiclayo, 08 ENE 2004



*[Signature]*  
ART. ALBERTO ORTIZ PRIETO  
RECTOR



*[Signature]*  
ALDO ALDUAQUE BECERRA PEREZ  
Secretario General

*[Signature]*  
RECTOR

# REGISTRO SUNEDU

## REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

### Resultado

Graduado	Grado o Título	Institución
<b>ALVARADO GUERRERO, PEDRO ANTONINO</b> DNI 16681137	<b>ABOGADO</b>  Fecha de diploma: 27/01/2004 Modalidad de estudios: -	<b>UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO</b> <i>PERU</i>
<b>ALVARADO GUERRERO, PEDRO ANTONIO</b> DNI 16681137	<b>BACHILLER EN DERECHO</b>  Fecha de diploma: 24/11/2003 Modalidad de estudios: -  Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	<b>UNIVERSIDAD PARTICULAR DE CHICLAYO</b> <i>PERU</i>

## Deudores Alimentarios Morosos - DAM

**NOMBRES Y APELLIDOS**

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

RANGO DE PERIODOS

APELLIDO PATERNO

ALVARADO

APELLIDO MATERNO

GUERRERO

NOMBRES

PEDRO ANTONINO

\* Para realizar la búsqueda se requiere como mínimo un APELLIDO y un NOMBRE.

### Resultado de consulta

Los datos ingresados no presentan registros

Puede usted tramitar su certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el siguiente enlace:

[Trámite de Certificados REDAM](#)

**NUEVA CONSULTA**



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

20255517782

Fecha de emisión:  
Mayo 13, 2025 11:22  
Fecha de caducidad:  
Agosto 13, 2025 11:22  
Vigencia: 3 meses

## CERTIFICADO ÚNICO LABORAL

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

### IDENTIDAD: Fuente - RENIEC

Nombres : PEDRO ANTONINO  
Apellidos : ALVARADO GUERRERO  
Nacionalidad (PAÍS) : PERU  
Tipo de documento : DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD  
Nº de documento : 16681137  
Fecha de nacimiento : 25/03/1964  
Domicilio : COND. RESIDENCIAL LOS PINOS BLOCK P DPTO. 101 LOS PINOS DE LA PLATA



Verifícalo aquí

### ANTECEDENTES POLICIALES: Fuente - PNP

No registra antecedentes.

### ANTECEDENTES JUDICIALES: Fuente - INPE

No registra antecedentes.

### ANTECEDENTES PENALES: Fuente - Poder Judicial

No registra antecedentes.

### TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Fuente - SUNEDU

ABOGADO: Universidad Particular de Chiclayo

BACHILLER EN DERECHO: Universidad Particular de Chiclayo

### TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Fuente - MINEDU / SUNEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

### TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO - PRODUCTIVA: Fuente - MINEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

### TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Fuente - MINEDU

No se registra información sistematizada para el documento consultado.

### EXPERIENCIA LABORAL: Fuente - Planillas Electrónicas

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20175975315	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS	05/06/2023	30/11/2023
20141784901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	14/10/2014	31/12/2014
20162368452	MUNICIP. PROVINCIAL DE FERREÑAFE	19/09/2013	12/02/2014
20141784901	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO	01/10/2012	06/12/2012

20100004675	CORPORACION PERUANA DE AEROPUERTOS Y AVIACION	08/04/2009	01/02/2012
	COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA - CORPAC S.A.		
20306484479	ORGANISMO DE FORMALIZACION DE LA PROPIEDAD	01/01/2008	El empleador no ha registrado información.
	INFORMAL - COFOPRI		

## CONSIDERACIONES:

### GENERALES

- El certificado único laboral (CUL) es un documento electrónico que contiene información necesaria para facilitar la contratación laboral de las personas de 18 años a más, en el mercado laboral formal y dentro del territorio nacional.
- Para la emisión del certificado único laboral, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo utiliza la información que ponen a disposición las entidades públicas, las cuales brindan facilidades para su acceso gratuito y permanente en la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, y en otras plataformas, entre ellas el Sistema de Planillas Electrónicas.
- La información presentada en este documento tiene carácter oficial dado que se extrae de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad, espacio en el cual las entidades del Sector Público comparten información de sus registros administrativos y bases de datos correspondientes. La Plataforma Nacional de Interoperabilidad fue creada por el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, y es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital. Al respecto, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, la información contenida en esta plataforma tiene carácter oficial.
- El CUL cuenta con firma digital utilizando los mecanismos que se encuentren disponibles de conformidad con la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, y/o las normas correspondientes.
- La disponibilidad y actualización de las acreditaciones otorgadas a través del CUL se brindan siempre que la información requerida se encuentre previamente registrada por las entidades/organizaciones proveedoras de información correspondientes y esté disponible para el consumo del CUL a través de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad u otras plataformas/medios establecidos. Los/las usuarios/as del CUL no pueden exigir la presentación de dicha información en el certificado, si no se cumple este requisito.

### RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL CERTIFICADO:

- **En relación a los campos referidos a antecedentes policiales, judiciales y penales:**
  - El CUL indicará si la persona registra o no tales antecedentes.
  - En caso algún campo de información sobre antecedentes tenga el mensaje "No es posible presentar esta información", ingrese al módulo del Certificado Único Laboral; dele clic al botón "Pautas para atender incidencias en antecedentes judiciales o penales", y siga los pasos indicados.
- **En relación a los campos referidos a trayectoria educativa**

El certificado indicará la información sistematizada para el documento de identidad consultado sobre el/los grado(s) o título(s) e Institución(es) correspondiente(s) a los estudios de la persona titular del documento. La información sobre la trayectoria educativa dependerá de su disponibilidad en los registros sistematizados y/o bases de datos de MINEDU y/o SUNEDU:

  - Educación básica regular: Información disponible desde 2011.
  - Educación básica especial: Información disponible desde 2015.
  - Educación básica alternativa: Información disponible desde 2020.
  - Educación técnico productiva: Información disponible desde 2018.
  - Educación superior pedagógica: Información no disponible (en proceso de implementación).
  - Educación superior tecnológica: Información disponible desde 2016.
  - Educación superior artística: Información no disponible (en proceso de implementación).
  - Educación universitaria: Información disponible.
- **En lo referido al campo de experiencia laboral:**
  - El CUL presentará la información asociada al documento de identidad y que fue registrada por los empleadores en el sistema de Planillas Electrónicas respecto al RUC y razón social de la(s) entidad(es), así como al periodo de alta y baja en dicho sistema.
  - La veracidad y exactitud de esta información depende del registro realizado por los empleadores, siendo ellos los responsables de la actualización de cualquier dato que no sea reconocido por el titular del certificado.
  - La información de experiencia laboral depende de su disponibilidad en la base de datos del CUL, la cual contiene data a partir de agosto de 2012. Si la empresa cumplió con el registro de información anterior a este periodo, el CUL podría también contener esta información.
  - Asimismo, la actualización de esta información podría tener un desfase de hasta 3 meses en atención al tiempo de procesamiento de la Planilla Electrónica.
  - La información de esta sección expone solo aquellos casos donde el empleador registró a su trabajador tanto en el T-Registro como en la PLAME. Los casos donde solo se realizó el registro en el T-Registro no se exponen en este certificado pasados los 3 meses de dicho registro.
  - No se presentan en el certificado los casos donde la tipificación del trabajador (según tabla 8 de las Tablas paramétricas de la Planilla Electrónica) es: Practicante de SENATI, pescador y procesador artesanal independiente, conductor de microempresa, socio de cooperativa, personal de la administración pública asignación especial, y persona que genera ingresos de cuarta – quinta categoría.
- **En relación a la información de discapacidad:**

Si la persona así lo desea el CUL puede incorporar el campo de condición de discapacidad para indicar si cuenta con un certificado de discapacidad.
- **En relación a las personas extranjeras:**
  - Su acceso será progresivo en la medida que las entidades correspondientes integren las bases de datos y sistemas necesarios.
  - Las personas extranjeras en el Perú podrán obtener su CUL siempre que dispongan del Carnet de extranjería u otro documento de identidad expedido por MIGRACIONES y su información se encuentre disponible desde las entidades proveedoras de dicha información.
  - Cabe resaltar que la información que presenta el certificado respecto a personas extranjeras corresponde a información dentro del territorio nacional.
  - Hasta su implementación, la información del MINEDU y de la PNP no se encuentra disponible para personas extranjeras. Asimismo, la información del MINSa, sobre condición de discapacidad, solo está disponible para extranjeros con Carnet de Extranjería.

### RESPECTO AL CERTIFICADO EMITIDO

- La verificación de la autenticidad del CUL se realiza en el módulo dispuesto para dicho propósito en la sede digital [www.empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe) hasta los doce (12) meses posteriores contados desde la emisión del certificado. Para ello se debe completar el formulario de consulta ingresando el código del certificado, el número de documento de identidad del titular del certificado, entre otra información que el MTPE defina. También se puede realizar la verificación mediante el escaneo del código QR del CUL. Para el sector público la verificación del CUL, pasado el año desde su emisión, podrá realizarse mediante trámite regular con el MTPE.
- Es responsabilidad del empleador mantener la confidencialidad de la información contenida en el CUL, cuando esta sea entregada por la persona titular del certificado.
- Si se tuviese alguna dificultad o duda vinculada al CUL las personas pueden acudir al centro u oficina de empleo más cercano a su domicilio.
- La copia del último certificado emitido se encontrará en la carpeta de certificados del módulo del Certificado Único Laboral disponible en la sede digital [www.empleosperu.gob.pe](http://www.empleosperu.gob.pe).
- **La persona titular del CUL podrá acompañar a este certificado la información que estime conveniente para complementar su contenido. En ese sentido, el CUL no invalida o sustituye otros documentos oficiales del Estado Peruano.**

# ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE

Fundado el 10 de Julio de 1922  
EL DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS:

Por cuanto el Abogado (a): Pedro Antonino Alcarado Guerrero  
Se incorpora como miembro Ordinario del Colegio, con Registro N° 2576 en Sesión Pública  
del Consejo Directivo de fecha 03/05/2004 conforme a lo dispuesto en el Estatuto y demás disposiciones  
normativas.

Por tanto se otorga el presente **DIPLOMA** para que se lo reconozca como miembro de la Orden, en la banda  
las consideraciones y trato que le corresponde a su condición profesional con arreglo a la Constitución Política  
y leyes vigentes.

Dado, firmado y sellado por el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque y el (la)  
Director (a) Secretario (a)

Chiclayo, 16 de Abril de 2019

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS LAMBAYEQUE  
Fundado el 10 de Julio de 1922



D<sup>o</sup> José María Babután Zelada

DECANO

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS LAMBAYEQUE  
Fundado el 10 de Julio de 1922



D<sup>ra</sup> Elsa Álvarez Saravilla

DIRECTORA SECRETARIA



## ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE

Fundado el 10 de julio de 1922

[www.icallambayeque.org.pe](http://www.icallambayeque.org.pe)

### CONSTANCIA DE HABILIDAD

El Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque:  
(ICAL) que suscribe

#### HACE CONSTAR

Que el (la) Dr. (a): ALVARADO GUERRERO PEDRO ANTONINO

con registro N° 2576 es miembro activo de la orden y se encuentra

**HÁBIL** para el ejercicio de la profesión, hasta el 31 de Diciembre

del 2026

Se expide la presente **CONSTANCIA** a solicitud de la parte interesada para los fines pertinentes.

Chiclayo 12 de Enero del 2026

R.U.C. 20180966332

  
Dr. Enrique Flores Ramirez  
DECANO

ESQUINA JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI Y LOS ROSALES  
URB. DEL ABOGADO "ARTURO CABREJOS FALLA"-  
CHICLAYO - TELF. (074) 226262 WHATSAPP CAJA  
984 016 112

CHICLAYO - PERÚ





**ESTUDIO JURIDICO P & A ABOGADOS**

**CORPORATIVOS & SOLUCIONES ARBITRALES**

OFICINA BLOCK P – DPTO. 101 CONDOMINIO PINOS DE LA PLATA – CHICLAYO  
CALLE INDEPENDENCIA N° 715 – OF. 301 - TRUJILLO  
CALLE LOPEZ DE AYALA N° 1253 DPTO 401  
SAN BORJA – LIMA, REF. CUADRA 7 DE SAN BORJA NORTE.  
CELULAR: 94 2065101  
Email: [ariesboga@hotmail.com](mailto:ariesboga@hotmail.com)  
[ariesboga5@gmail.com](mailto:ariesboga5@gmail.com)

---

**CONSTANCIA**

**HACE CONSTAR:**

Que el Dr. **PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO** con Reg. ICAL 2576, Gerente – Director del Estudio P& A Abogados Corporativos & Soluciones Arbitrales, labora desde el 06 de Abril del 2004 hasta la actualidad (21 años) desempeñándose en la Defensa Técnica de Arbitraje en Contrataciones con el Estado, así como en interponer recursos de nulidad de laudos arbitrales y ejecución de laudos arbitrales, del Sector Público y Privado a nivel nacional, así como Arbitro único, arbitro de emergencia, arbitro de parte, presidente del Tribunal Arbitral a nivel nacional.

Durante su permanencia ha demostrado responsabilidad, eficiencia y puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado laboral para los fines que se estime por conveniente.

Chiclayo, 06 de enero del 2026.

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ELITA SAMPI CARMONA**  
**ADMINISTRADORA P & ABOGADOS CORPORATIVOS & SOLUCIONES**  
**ARBITRALES**



## CERTIFICADO DE TRABAJO

Conste por el presente documento, que el señor **ALVARADO GUERRERO PEDRO ANTONINO**, prestó servicios en esta Corporación desde el 08 de Abril de 2009 al 01 de Febrero de 2012, siendo su último cargo Jefe de Área de Relaciones Laborales.

Se extiende el presente certificado a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.



ANANIAS GOMERO DULANTO  
Jefe Área Administración de Personal  
CORPAC S.A.

Callao, 01 de febrero de 2012



## **ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LAMBAYEQUE S.A.**

**"TRABAJAMOS PERMANENTEMENTE PARA LLEVARLE AGUA DE  
LA MEJOR CALIDAD, CUIDELA NO LA DESPERDICIE"**

El Presidente del Directorio de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Lambayeque "EPSEL S.A." deja:

### **CONSTANCIA**

Que el Señor **PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO** en:

Virtud al Acta de Sesión de Junta General de Accionistas de la "Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque" "EPSEL S.A." deL 28 de Abril del año 2006 el Sr. Abog. **PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**, representante de la Municipalidades Provinciales y Distritales de Olmos, Ferreñafe, P. Eten, Mocupe, Reque, Salas Jayanca, Mochumí, Motupe, Pisci y Lambayeque, asumió el cargo de Miembro del Directorio de esta Institución desempeñando sus funciones de manera puntual y eficiente.

Chiclayo, 12 de Julio de 2007.

**Ing. LEONCIO QUISPE CASTAÑEDA**  
Presidente del Directorio "EPSEL S.A."



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

CALLE SANTO DOMINGO N° 886 TELFS. 074-427008 - 809601 - FAX 074-427008 - OLMOS

<http://www.muniolmos.gob.pe> - email. [Secretariageneral@muniolmos.gob.pe](mailto:Secretariageneral@muniolmos.gob.pe)

R.U.C.N° 20175975315

## CERTIFICADO DE TRABAJO

El Jefe de Personal de la Municipalidad Distrital de Olmos que suscribe:

### **CERTIFICA**


Que el Dr. **PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO, Abogado con Reg. Ical N° 2776** ha laborado en calidad de Personal Contratado en esta Municipalidad Distrital de Olmos, desde el 02 de Enero del año 2003 hasta el 31 de Diciembre del 2006, en forma ininterrumpida habiendo desempeñado los siguientes cargos:

- Del 02 de Enero del 2003 al 30 de Setiembre del 2004, cargo de JEFE DE LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y EL ADOLESCENTE,(DEMUNA).
- Del 01 de Octubre del 2004 al 31 de Diciembre del 2006, cargo de Jefe del Área de ASESORIA LEGAL

Durante su permanencia demostró responsabilidad eficiencia y Puntualidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado Laboral para los fines que estime por conveniente.

Olmos, 31 de Diciembre del 2006.

  
Abog. GRASSBY HOYOS MELENDEZ  
JEFE DE PERSONAL



# ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE

Fundado el 10 de julio de 1922

 [www.icallambayeque.org.pe](http://www.icallambayeque.org.pe)  [secretaria@icallambayeque.com](mailto:secretaria@icallambayeque.com)

EL DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE, que suscribe;

## CERTIFICA:

Que, el abogado **PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO** es miembro de nuestra Ilustre Orden Profesional, **INSCRITO** con registro ICAL N° 2576 debidamente incorporado con fecha 05-03-2004.

Se expide la presente certificación a solicitud de la parte interesada para los fines que estime conveniente.

Chiclayo, 31 de julio del 2024.

Atentamente;

  
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE  
- Fundado el 10 de Julio 1922 -  
  
*Mag. César Vargas Rodríguez*  
DECANO



# ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE

Fundado el 10 de julio de 1922

 [www.icallambayeque.org.pe](http://www.icallambayeque.org.pe)  [secretaria@icallambayeque.com](mailto:secretaria@icallambayeque.com)

## CONSTANCIA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ÉTICA PROFESIONAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE, que suscribe;

### HACE CONSTAR:

Que, el abogado PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO, es miembro de nuestra Ilustre Orden, con registro ICAL N°2576; que, al momento de expedir la presente, el mencionado letrado NO REGISTRA SANCION ni procedimiento administrativo disciplinario en trámite.

Se expide la presente a solicitud de la parte interesada, para los fines que estime conveniente.

Chiclayo, 31 de julio de 2024

  
ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE LAMBAYEQUE  
— Fundado el 10 de Julio 1922 —  
  
Abg. Edilmaría Coronel Díaz  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ÉTICA PROFESIONAL





**AD HOC**  
Centro de arbitraje &  
Junta de Prevención y Resolución de Disputas

# CERTIFICADO

El Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas "Ad Hoc" certifica que el abogado

## Pedro Alvarado Guerrero

identificado con DNI N° 16681137, ha sido incorporado a la **Nómina de Árbitros** en Contratación Pública de esta institución. La presente incorporación se otorga en reconocimiento a su destacada trayectoria profesional y experiencia en la materia, así como a su compromiso con la labor arbitral y los procesos de contratación pública.

Se expide el presente certificado para los fines que correspondan, en la ciudad de Lima, a los 02 días del mes de marzo del año 2026.

**NATALY ROMINA MENDOZA FALCÓN**  
SECRETARIA GENERAL



**AD HOC**

Centro de arbitraje &  
Junta de Prevención y Resolución de Disputas

**CARTA N° 012-2026-SG**

Lima, 02 de marzo de 2026

Doctor:

**PEDRO ALVARADO GUERRERO**

Presente. –

**Asunto:** Notificación de incorporación a la Nómina de Árbitros en Contratación Pública del Centro.

**Referencia:** Acta de sesión de Consejo de fecha 02 de marzo de 2026

---

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarla cordialmente y hacer de su conocimiento que, tras la revisión de sus credenciales y la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Reglamento Interno, el Consejo Superior de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas del Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas “Ad Hoc” en sesión ordinaria celebrada el 02 de marzo de 2026, ha tenido a bien **APROBAR SU INCORPORACIÓN a la Nómina de Árbitros en Contratación Pública del Centro.**

La presente decisión reconoce su trayectoria profesional, experiencia e idoneidad para el ejercicio de dichas funciones, y reafirma la confianza institucional en su aporte al fortalecimiento de los mecanismos de solución de controversias administrados por este Centro.

En tal sentido, a efectos de culminar el procedimiento de incorporación y habilitación correspondiente, se le remitirán adjuntos a la presente los formatos institucionales respectivos, los cuales agradeceremos se sirva completar, suscribir y devolver a la brevedad posible, a fin de proceder con su registro definitivo y habilitación para futuras designaciones.

Reciba nuestras más sinceras felicitaciones y la cordial bienvenida a nuestra institución, con la seguridad de que su participación contribuirá significativamente al desarrollo y consolidación de la práctica arbitral y de las Juntas de Prevención y Resolución de Disputas administradas por este Centro.



# AD HOC

Centro de arbitraje &  
Junta de Prevención y Resolución de Disputas

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

---

**NATALY ROMINA MENDOZA FALCÓN**

Secretaria General

Centro de Arbitraje y Junta de Prevención y Resolución de Disputas "Ad Hoc"



# COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL ANCASH - CHIMBOTE

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nuevo Chimbote, 02 de febrero de 2026

CARTA MULTIPLE N° 003-2026-CDACH-CIP/D

Señor

**ABOG. PEDRO ALVARADO CORONEL**

Presente. -

**ASUNTO: INVITACIÓN PARA INTEGRAR LA NÓMINA DE ÁRBITROS DEL CENTRO DE  
ARBITRAJE - CIP ANCASH**

De mi especial consideración:

Mediante la presente, es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, a la vez, comunicarle que el Centro de Arbitraje del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Ancash, con sede en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, próximamente iniciará su funcionamiento.

En ese sentido, y conociendo su reconocido prestigio como Árbitro de Derecho, nos es muy grato hacerle extensiva la invitación para integrar nuestra **Nómina de Árbitros**. Para tal efecto, de considerarlo conveniente, agradeceremos remitir a las direcciones electrónicas: **secretariag.cdachimbote@cip.org.pe** y **centrodearbitraje.cdachimbote@cip.org.pe**, una carta dirigida al Ing. Gumercindo Flores Reyes, Decano del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental Ancash Chimbote, adjuntando su Curriculum Vitae no documentado.

Cabe precisar que, para este procedimiento, se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el **Organismo Especializado en Contrataciones Públicas (OECE)**.

Una vez evaluada la documentación presentada por el Directorio del Centro de Arbitraje, se le comunicará oportunamente la confirmación de su incorporación a nuestra nómina.

Esperando contar con su valioso aporte en beneficio de nuestra región, quedamos atentos a su comunicación.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,

  
Ing. CIP GUMERCINDO FLORES RETES  
DECANO  
Colegio de Ingenieros del Perú CDACH

C.c.: Archivo  
GFRojdv

Av. Pacifico MZ C 1 - Lt. 11 Urb. Las Casuarinas 2da Etapa - Nuevo Chimbote  
Celular: 988006969 - 988005567  
www.cipchimbote.org.pe | cip.chimbote@cip.org.pe | mesadepartes@cipchimbote.org.pe  
 Cip. Ancash.Chimbote.Oficial



# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

## VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Resolución Vicerrectoral N°047-VRI-UNICA-2023

# Certificado

OTORGADO

A: **PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**


Por haber participado del Curso de Especialización en:

**CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**

Organizado por **CEATEC**, realizado del 16 de Septiembre del 2023 al 16 de Diciembre del 2023 con respaldo académico según Resolución Vicerrectoral N° 047-VRI-UNICA-2023, con una duración de 03 meses, 240 horas Académicas, equivalentes a 12 créditos.

16 de Diciembre del 2023



  
Dr. Dante Fermín Calderón Huamani  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



  
Blgo. Darwin Agustín Polo Guevara  
COORDINADOR ACADÉMICO

## TEMARIO

- CONCEPTOS LEGALES BÁSICOS.
- MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
- TEORÍA DE LA NEGOCIACIÓN Y TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN.
- PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.
- MARCO LEGAL DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.
- ÉTICA APLICADA A LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL.

CRÉDITOS: 12

HORAS : 240

Verifique su Registro de Alumno en,  
Mr. D. Lote. 47 Urb. Las Orquídeas - Trujillo  
Teléfono: 044-758639 - Cel: 927448253  
Correo: [informesceste@c@gmail.com](mailto:informesceste@c@gmail.com)

Libro N° 001  
Folio N° 061  
Registro N° 1810 - UPI  
Firma [Firma] Fecha 19.12.23



**ASOCIACIÓN PERUANA DE CIENCIAS  
JURÍDICAS Y CONCILIACIÓN**  
CENTRO DE FORMACIÓN AP EXCELENCIA ACADÉMICA  
CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE CONCILIADORES  
Autorizado por Res. Directoral N° 915-2008-JUS

# Certificado

**Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas  
y Conciliación otorga el presente Certificado a:**

**PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO**

Por haber participado como **Alumno** en el

**“LXXXI”** **CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE  
CONCILIADORES EXTRAJUDICIALES**

Organizado por el Centro de Formación y Capacitación de Conciliadores  
Extrajudiciales de la Asociación Peruana de Ciencias Jurídicas y  
Conciliación (APECC), realizado en la ciudad de **Chiclayo** del  
**18 DE MAYO AL 08 DE JULIO 2012**, con una duración de 220  
horas (120 horas lectivas más 100 horas prácticas).

**Chiclayo, Julio del 2012**

  
**Dr. OSCAR PEÑA GONZALES**  
Presidente de APECC



  
**MARIENY RODRIGUEZ PALACIOS**  
Secretario General de APECC



La Cámara de Comercio y Producción de  
Lambayeque, confiere el presente al:

**PEDRO  
ALVARADO GUERRERO**

*Este testimonio que lo acredita como:*

**ARBITRO DEL CENTRO DE  
ARBITRAJE DE LA CCPL.**

Aprobado por el Consejo Superior de  
Arbitraje desde 2015.

Chiclayo, 20 de Agosto de 2015.

**Ing. Otto Zoeger Navarro**  
Presidente del Consejo Directivo



CÍRCULO DE  
ARBITRAJE CON  
EL ESTADO

Lima, 31 de enero de 2018

Carta N° 08- 2018 - CAE/PG

Dr. Pedro Alvarado Guerrero

Asunto : Invitación de incorporación como columnista.  
Referencia : Nómina de columnista del Círculo de Arbitraje con el Estado.

De mi especial consideración:


El **Círculo de Arbitraje con el Estado – CAE**, es una Institución Privada que tienen como objeto el estudio y difusión del Derecho Administrativo, Contratación con el Estado y Arbitraje, a través de eventos académicos, revista y plataforma virtual, contando con los más destacados juristas nacionales e internacionales.

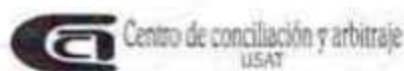
En virtud a ello, conocedores de su amplia trayectoria y experiencia, **lo invitamos a incorporarse a nuestra institución en calidad de columnista**, a efectos de que contribuya con el quehacer jurídico y el desarrollo de las disciplinas académicas en beneficio de los estudiantes y profesionales del derecho.

Sin otro particular, me suscribo esperando vuestra gentil colaboración.

Atentamente,



  
Jorge Abel Ruiz Bautista  
Presidente  
Círculo de Arbitraje con el Estado – CAE



**CENTRO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA  
SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 1243-2008-JUS/DNJ  
Dirección y teléfono: Calle Manuel María Izaga N° 766, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo,  
Región Lambayeque – 074-812915

**CONSTANCIA**

Se confiere la presente constancia a:

**PEDRO ANTONINO ALVARADO  
GUERRERO**

Este testimonio lo acredita como:

**ARBITRO DEL CENTRO DE ARBITRAJE**

Aprobado por la dirección del Centro de Conciliación y Arbitraje  
de la Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.

Chiclayo, 13 de agosto de 2015.

  
Centro de Conciliación y Arbitraje  
USAT  
Manuel F. Porro Rivadeneira  
Director



Centro de Arbitraje Latinoamericano  
e Investigaciones Jurídicas S.A.C.

Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C., confiere la presente  
certificación a:

**PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

Este testimonio lo acredita como:

**ÁRBITRO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Aprobado por el Consejo Superior de Arbitraje del Centro, vigente desde el 23 de marzo de  
2018 hasta 23 de marzo de 2020.

Lima, 19 de setiembre de 2018.

Dr. Máximo Herrera Bonilla  
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje





CENTRO DE  
**ARBITRAJE**

*ceconp*

**LA DIRECCION DEL CENTRO DE ARBITRAJE  
DEL CECONP**

## **ACREDITA**

Al **DR. PEDRO ALVARADO GUERRERO**, como **ARBITRO DEL CENTRO DE ARBITRAJE DEL CECONP**, desde Agosto 2019, debiendo incorporarlo en el libro de Árbitros Hábiles para ejercer funciones en los procesos de arbitraje en los cuales se requiere su participación.

Emitimos la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Chiclayo, 12 de agosto del 2019

**ABOG. EDWIN ZAMORA MILLONES**  
DIRECTOR  
CENTRO DE ARBITRAJE DEL CECONP



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD



# CERTIFICADO

Otorgado a

**PEDRO ALVARADO GUERRERO**

Por su participación como Asistente del Seminario: "RECURSO DE ANULACIÓN DE LAUDO: CAUSAS, CONSECUENCIAS Y ESTADO DE LA JURISPRUDENCIA", organizado por el Centro de Arbitraje y Junta de Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de La Libertad, con una duración de 3 horas académicas.

Trujillo, 4 de octubre, 2022



Ing. Daniel Cambaza Principe  
Decano CIP-CDLL



Abog. Luis Fernando Armas Salazar  
Secretario General CARD CIP-CDLL



Abog. Luis Fernando Armas Salazar  
Secretario General CARD CIP-CDLL

TACNA, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

SR.

ABOG. PEDRO ALVARADO GUERRERO

**CIUDAD.-**

**CARTA Nro. 206-2024/CA-CCIPT**

Por medio de la presente me es grato saludarlo, y a la vez comunicarle a Ud. que, en Sesión del Consejo Superior del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna N° 10-2024 llevada a cabo el día jueves 24 de octubre del 2024, ha sido aprobada su solicitud de inscripción en la nómina de árbitros de nuestro centro de arbitraje, por el tiempo de dos (2) años a partir de la notificación de la presente carta.

Sin otro particular, le damos la cordial bienvenida,

Atentamente,



Adolfo Walter Chipoco Espinoza  
Secretario Arbitral  
Centro de Arbitraje  
Cámara de Comercio de Tacna



## CÁMARA DE COMERCIO DE SULLANA CENTRO DE ARBITRAJE



**"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"**

Sullana, 13 de octubre de 2022.

Señor doctor:  
**PEDRO ALVARADO GUERRERO,**  
Presente.

*Asunto: Informe aceptación a Centro de Arbitraje.*

Tenemos el agrado de dirigimos a usted a efectos de presentar el saludo institucional del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de Sullana, deseándole éxitos.

Es propósito de la presente poner de conocimiento:

Que, de acuerdo con el artículo 9° del Estatuto del Centro de Arbitraje, donde se mencionan las atribuciones del Consejo Superior de Arbitraje.

Así como también, con el artículo 29° del Estatuto del Centro de Arbitraje, donde se mencionan los lineamientos de los Registros del Centro de Arbitraje.

Y con el artículo 31° del estatuto del Centro de Arbitraje, donde se hace mención los requisitos para ser árbitro.

Que, de conformidad con lo acordado en sesión ordinaria del Consejo Superior de Arbitraje de fecha 07 de Octubre de 2022, después de evaluar su hoja de vida, tener conocimiento de los cursos de especialización que ha tomado, su disponibilidad y trayectoria se **ACEPTA** por UNANIMIDAD su incorporación a la nómina de árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Sullana.

A su vez, se le insta cumpla con enviar una solicitud simple, anexando los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida actualizada y documentada.
- b) Ficha de Inscripción.
- c) Declaración Jurada de Intereses.
- d) Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales
- e) Declaración Jurada de tener conocimiento de la Ley General de Arbitraje – Decreto Legislativo N° 1071, Estatuto, Reglamento, Reglamento de Aranceles y Código de Ética del Centro de Arbitraje.

C.A.R.D.A.



**Del Comercio**



1. Centro de Capacitación & Diplomados / 2. Centro de Dispute Boards  
3. Centro de Mediación & Negociación / 4. Centro de Innovación & Responsabilidad Social  
5. Centro de Conciliación & Arbitraje

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

C.A.R.D.A.

El Centro de Arbitraje y Conciliación del C.A.R.D.A. del Comercio certifica que el árbitro:

**ALVARADO GUERRERO, PEDRO**

Se encuentra inscrito en el Registro de Árbitros del C.A.R.D.A. del Comercio, dicha inscripción tiene vigencia desde la fecha: 05 de febrero de 2022 hasta el 05 de febrero de 2025.

Lima, 08 de febrero de 2023

Magaly Bravo Taipe

Secretaría General del C.A.R.D.A.  
Centro de Análisis y Resolución de Disputas Alternativas Del Comercio  
"Dra. Samlza Băcescu"

**C.A.R.D.A.**



CENTRO DE ARBITRAJE  
LATINOAMERICANO E  
INVESTIGACIONES JURÍDICAS



0382-A-2022/CEAR-CV



El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas,  
otorga el presente

## CERTIFICADO

A:

# Abg. Pedro Alvarado Guerrero

Que lo acredita en su condición de **ÁRBITRO** en el capítulo de Contratación Pública de la Nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje CEAR LATINOAMERICANO, con vigencia del 14 de julio del 2022 hasta al 13 de julio del 2023.

Lima, agosto de 2022.

**Carlos Navas Rondón**  
Presidente

CEAR LATINOAMERICANO

**Víctor Toro Llanos**  
Consejero

CEAR LATINOAMERICANO

**Rodolfo Sorja Flores**  
Consejero

CEAR LATINOAMERICANO



**COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ**  
**CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA**  
**CENTRO DE ARBITRAJE Y**  
**RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**  
**"ALBERTO BEDOYA SAENZ"**

**Carta N° 039-2019-CA-CDL/CIP-PRE**

San Isidro, 13 de mayo de 2019

Señor:

**ABOG. PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO**

Block P, Dpto. 101 – Condominio Los Pinos de la Plata, Urb. El Amasita - Chiclayo

**Presente:**

De mi consideración:

Me dirijo a usted, a fin de comunicarle que el Directorio del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Consejo Departamental de Lima del Colegio de Ingenieros del Perú, ha acordado **incorporarlo** al Registro de Árbitros de nuestro Centro.

Cabe indicar, que la permanencia en el Registro de Árbitros es por dos (02) años, para lo cual antes de la fecha de vencimiento, es decir antes del 10.05.2021, deberá proceder a una actualización de su inscripción, con el pago respectivo de la tasa correspondiente (S/100.00 Nuevos Solos) para mantenerse por un nuevo periodo. La falta de renovación y pago causará la baja automática del Registro.

Seguro de que su participación será de gran beneficio para nuestra institución, lo saludo.

Atentamente,

**ING. CIP. MANUEL ANTONIO CARRASCO ANGULO**  
Presidente del Directorio  
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas  
CDLima – CIP



**VII CONGRESO NACIONAL DE ARBITRAJE**  
**"In Memoriam Estuardo Mata Palmieri"**

**CERTIFICADO**

\_\_\_\_\_ OTORGADO A \_\_\_\_\_

**PEDRO ALVARADO GUERRERO**

**ASISTENTE**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO \_\_\_\_\_

EN EL XII CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE - "IN MEMORIAM ESTUARDO MATA PALMIERI", REALIZADO

EN LA CIUDAD DE LIMA 25 DE ABRIL DE 2018, CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS ACADÉMICAS.

  
 JOSÉ DANIEL AMADOR VARGAS  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
 INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA

  
 LOURDES FLORES NANGO  
 VICE PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
 INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA

  
 ALEJANDRO RODRÍGUEZ  
 DIRECTOR ACADÉMICO  
 SAN FRANCISCO XAVIER  
 ESCUELA DE POSTGRADO - SFX



cea | Centro  
Peruano  
de Arbitraje

CENTRO  
LATINOAMERICANO  
DE ARBITRAJE



ESCUELA DE POSTGRADO - SFX

## XII CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE "In Memoriam Estuardo Mata Palmieri"

CERTIFICADO

\_\_\_\_\_ OTORGADO A \_\_\_\_\_

*Pedro Alvarado Guerrero*

POR SU PARTICIPACIÓN COMO \_\_\_\_\_

*ASISTENTE*

EN EL XII CONGRESO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE - "IN MEMORIAM ESTUARDO MATA PALMIERI", REALIZADO  
EN LA CIUDAD DE LIMA DE 25 AL 27 DE ABRIL DE 2018, CON UNA DURACIÓN DE 45 HORAS ACADÉMICAS.

  
JOSÉ DANIEL VARGAS VARGAS  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA

  
LOURDES FLORES NARANJO  
VICE PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE - IPA

  
ALVARADO HERNANDEZ  
DIRECTOR ACADÉMICO  
SAN FRANCISCO JAVIER  
ESCUELA DE POSTGRADO - SFX

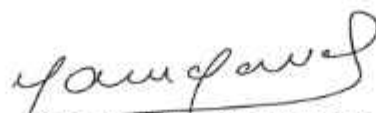
La Universidad ESAN y ESAN Graduate School of Business  
confieren este certificado a:

*Pedro Antonino Alvarado Guerrero*

Por haber aprobado y concluido satisfactoriamente el

*Curso: Procedimiento Administrativo  
Sancionador*

desarrollado en 24 horas lectivas de clase, de cuarenta y cinco minutos cada una, en la ciudad  
de Lima, del 20 de julio al 24 de agosto de 2023.



---

**Peter Yamakawa Tsuja**  
Decano ESAN



---

**Jaime Serida Nishimura**  
Rector

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Universidad Esan, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el siguiente código de verificación: 12149.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe  
R.U.C. N° 20175975315

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186-2023 - MDO/GM.

Olmos, 19 de junio del 2023

### VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N°060-2023-CM/MDO, de fecha 05 de junio de 2023, que designa al Secretario de Técnico de procesos Administrativos Disciplinarios PAD, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 03-2023-MDO/A de fecha 03 de enero 2023, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Olmos, en atención a lo prescrito en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula como atribución del alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal", ante lo cual se resuelve delegar al CPC Segundo Santos Alcántara Gabriel – Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Olmos, atribuciones administrativas de la entidad.

Que, por Decreto Supremo Nro. 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley Nro. 30057-Ley del Servicio Civil de fecha 13 de junio de 2014, se estatuye el Procedimiento Administrativo Disciplinario para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, norma que entró en vigencia a los 3 meses de ser publicada en el Diario Oficial.

Que, la Directiva Nro. 02-2015-SERVIR/GPGSC, Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley Nro. 30057, Ley del Servicio Civil, en cuyo numeral 8), hace referencia a la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario, disponiéndose que ésta apoyará en el desarrollo de los procedimientos disciplinarios y que la misma deberá estar integrada por un Secretario Técnico, quien es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad; asimismo, señala que si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encuentra incluido en alguna de las causales de abstención previstas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento (...).

Que, a través de la Ley N° 31433, se modificó la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgando nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales (...) PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN, siendo que en el Artículo 1° modificaciones a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, MODIFICA los Artículos 9°, 10°, 13°, 20°, 29° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con Artículo 9° ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: (...) 35. Designar a propuesta del alcalde al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional. (...). Artículo 20° atribuciones del alcalde: (...) 37.




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe


R.U.C. N° 20175975315

## Continuidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2023-MDO/GM

Proponer al concejo municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.



Que, la misma ley, en la Tercera Disposición Complementaria Final, sobre Designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, establece que: "Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el ALCALDE o (...) PRESENTARA, en cada caso, UNA TERNA DE CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL al (...). Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o (gobernador regional) seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente"



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°060-2023-CM/MDO, de fecha 05 de junio de 2023, el Pleno del Concejo Municipal, acordó designar al Abog. Pedro Antonio Alvarado Guerrero, como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios PAD.

Que, mediante Informe N° 785-2023-MDO/RR.HHH, de fecha 08 de junio de 2023, emite informe señalando que de la revisión del curriculum vitae documentado, se puede advertir que el Abog. Pedro Antonio Alvarado Guerrero, cumple con el perfil para la Secretaria Técnica de PAD.

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia":

Que, la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.

Que, la designación o contratación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración de contrato, procedimiento, causal, es de suspensión o de extinción regulados por el régimen especial CAS, conforme al Decreto Legislativo N° 1057.

Que, siendo necesario viabilizar la ejecución del Acuerdo de Concejo N°060-2023-CM/MDO, de fecha 05 de junio de 2023, se hace necesario formalizar el vínculo laboral con la entidad, del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios PAD, Abog. Pedro Antonino Alvarado Guerrero,

Por lo que, en mérito a lo expuesto, y estando a lo actuado por las áreas anteriormente indicadas y de conformidad con las normas legales invocadas, y con las facultades otorgadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 03-2023-MDO/A, de fecha 03 de enero



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886 074 - 427108  
mesapartes@muniolmos.gob.pe www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

## Continuidad de la Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2023-MDO/GM

del 2023 y en atención a lo previsto en el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR**, al Abog. Pedro Antonino Alvarado Guerrero como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios PAD, de la Municipalidad Distrital de Olmos, bajo el Régimen del Decreto Supremo Legislativo N° 1057.

Los datos del directivo municipal son los siguientes:

DNI N° : 16681137

Número telefónico: 942065101

Correo electrónico: ariesboga@hotmail.com

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR** sin efecto cualquier norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al designado en el artículo primero de la presente resolución, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGUESE**, al Área de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS  
C.P.C. Segundo Sepúlveda Alcantara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL

C.c.  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Secretaría General  
Asesoría Jurídica  
RR.HH  
OCI  
Interesado



## CONSTANCIA

El Consejo Superior de Arbitraje del  
Centro de Arbitraje de la Cámara de  
Comercio y Producción de Lambayeque,  
certifica al señor:

### **PEDRO ALVARADO GUERRERO**

Se encuentra inscrito en la Nómina de Árbitros  
del Centro de Arbitraje de la Cámara de  
Comercio y Producción de Lambayeque.

La misma que fue aprobada mediante la 2ª Sesión  
del Consejo Superior de Arbitraje, con fecha 31  
de enero de 2019.

Chiclayo, 22 de febrero de 2019.

Manuel Huangal Naveda  
Presidente del Consejo Superior  
de Arbitraje CCLAM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
**DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN**



**EN  
 CONTRATACIONES DEL ESTADO**

**OTORGADO A:**

**PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO**

Por haber participado y aprobado satisfactoriamente el presente **DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN**, organizado con **LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO** y el **"INSTITUTO PRIVADO DE PROFESIONALIZACIÓN EN DESARROLLO EMPRESARIAL"** - **INSPRODE**, según Resolución de Coordinación N° 031-2017/ FAC. DE DERECHO Y CC.PP. UNT. Llevado a cabo en la ciudad de Chiclayo desde el 8 de Julio del 2017 al 30 de Setiembre del 2017, con una duración de 390 horas académicas, equivalente a 24 créditos académicos.

Trujillo, 15 de Octubre del 2017



Mg. Lizardo Reyes Barruta  
 SECRETARIO DE LA FAC. DE DERECHO Y CC.PP.  
 Universidad Nacional de Trujillo



Carlos Alberto Alvarado Aldana  
 Gerente General  
 INSPRODE





REPÚBLICA DEL PERÚ



## PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

Resolución De Coorganización-031/2017 - INSPRODE - FAC. DE DERECHO Y CC.PP. UNT.  
Diplomado de Especialización:

### "CONTRATACIONES DEL ESTADO"

MALLA CURRICULAR		NOTA
MODULO I	ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACION PÚBLICA	17
MODULO II	PLANIFICACIÓN Y ACTOS PREPARATORIOS.	17
MODULO III	PROCEDIMIENTOS DE LA SELECCIÓN, NULIDADES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN LA ETAPA ADMINISTRATIVA.	17
MODULO IV	EL CONTRATO, LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.	17
MODULO V	EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	17
MODULO VI	SISTEMAS DE RESPONSABILIDAD, AUDITORIA, CONTROL Y SANCIONES EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS	17

NOTA PROMEDIO

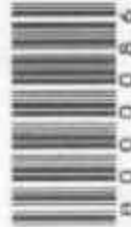
17

REGISTRADO EN LIBRO DE DIPLOMADOS

Nº: 001

FOLIO Nº: 072

REGISTRO Nº: B 000096 - INSPRODE-UNT-2017



8000086

CN-3779-2025-CARD. -CIP. -CDL

San Isidro, 09 de junio de 2025

Señor  
**ABG. PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO**  
**Presente.**

De mi consideración:

Por la presente, dejo Constancia que el Abg. **Pedro Antonio Alvarado Guerrero** con Registro ICAL N° 2576, se encuentra incorporado como Árbitro habilitado en el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas (CARD) del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Lima desde el 04 de junio de 2025.

Su vigencia en nuestro Registro de Árbitros es hasta el **04/06/2027**.

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy atentamente,



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE LIMA  
CENTRO DE ARBITRAJE  
Abg. LORENA SUAREZ ALVARADO  
SECRETARIA GENERAL



## **CONSTANCIA**

El Director del Centro de Arbitraje Galilea.

### **CERTIFICA**

Al Sr.:

#### **Dr. PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

Como miembro de la Nómina de Árbitros en Contrataciones del Estado del Centro de Arbitraje Galilea, designación realizada con Resolución Directoral N° 12-2023-DIR/CECOARGALILEA, por el periodo del 03 de octubre del año 2023 al 02 de octubre del año 2024, por lo que se encuentra acreditado para ejercer funciones en los arbitrajes en los cuales se requiere su participación.

Emitimos la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Chiclayo, 24 de Junio del 2024

  
GUILLERMO RICARDO VILLANUEVA COICO  
Director del Centro de Arbitraje Galilea

## **CONSTANCIA**

El Director del Centro de Arbitraje Galilea.

### **CERTIFICA**

Al Sr.:

#### **DR. PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

Que por Resolución Directoral N° 01-2022-DIR/CECOARGALILEA del Centro de Arbitraje Galilea, ha sido designado como Vicepresidente del Consejo de Arbitraje, por el periodo del 03 de octubre del año 2022 hasta el día 02 de octubre del año 2024.

Emitimos la presente constancia a solicitud del interesado para los fines que estime pertinentes.

Chiclayo, 24 de Junio del 2024

  
GUILLERMO RICARDO VILLANUEVA COICO  
Director del Centro de Arbitraje Galilea



# CERTIFICADO DE ASISTENCIA

OTORGADO A:

*Pedro Alvarado Guerrero*

Por su participación en el I Congreso Regional de Arbitraje en Contratación Pública, realizado en el Auditorio de la Universidad de San Martín de Porres – Filial Norte, los días 25 y 26 de agosto del 2017, con una duración de 20 horas académicas.

  
Gerente General  
Escuela de Capacitación y Desarrollo SAC



ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE  
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE  
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS &  
DERECHO



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE  
SULLANA

## II DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO

### CERTIFICADO

OTORGADO A:

**PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

POR SU PARTICIPACIÓN Y APROBACION EN EL **II DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIONES CON EL ESTADO**, MODALIDAD PRESENCIAL, REALIZADO EN LA CIUDAD DE **CHICLAYO** DEL 14 DE DICIEMBRE AL 09 DE FEBRERO DEL 2014, CON UNA DURACIÓN DE 205 HORAS ACADÉMICAS.

CALIFICACIÓN: **19**

HABIENDO PARTICIPADO COMO EXPOSITORES EL DR. CRISTHIAM LEON OROSCO, DR. MANUEL ENRIQUEZ ANAYA, DRA. VANESSA CASTRO HUANCA Y MARIO ELIAS RENTERIA SANCHEZ.

LIMA, 13 DE FEBRERO DE 2014.

  
Dra. JENNY DIAZ HONDRÉS  
DIRECTORA ASIMARC



  
Dr. FELIX JAVIER SILVA CORZO  
DECANO ICAS



Registro Nº2014-067

[www.asimarc.org](http://www.asimarc.org)

**TEMARIO DEL DIPLOMADO:**

<b>Primer Módulo</b>
<b>"ETAPAS PREVIAS A LA CONTRATACION ESTATAL"</b>
1ra. Sesión - Sistema Administrativo de Abastecimiento, Fase de Programación, Requerimiento y Estudio de Mercado
Sistemas Administrativos del Estado Peruano
La Contratación Pública: Alcance de aplicación
Fases de la Contratación
Documentos de Gestión: Plan Estratégico Institucional (PEI), Plan Operativo Institucional (POI), Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Plan Anual de Contrataciones (PAC) - Elaboración, Contenido, Aprobación, Modificación, Difusión, Ejecución y Supervisión.
Condiciones del requerimiento de contratación
Contenido del requerimiento (Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expediente Técnico de Obra), Estándarización
Componentes del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, Resumen Ejecutivo, Valor referencial y disponibilidad presupuestal
2da. Sesión - Expediente de Contratación y Comité Especial
Contenido del Expediente de Contratación, Fraccionamiento,
Exoneraciones, Designación del Comité Especial
Designación del Comité Especial: formalización y actuación.
Tipo de Comité Especial: composición, impedimentos y funciones.
Concepto de Bases, Aprobación, Bases Estándar
Concepto y finalidad del RVP, Resultados, Procedimientos
<b>Segundo Módulo</b>
<b>"PROCESO DE SELECCIÓN"</b>
1ra. Sesión - Proceso de Selección
Tipos de Proceso
Convocatoria, Registro de Participantes, Consultas y Observaciones
Elevación de Observaciones e Integración de Bases
Presentación de Propuestas e Integración de Representantes
Concursos y adjudicación de menor cuantía electrónica.
Verificación de Requisitos Técnicos Mínimos
Factores de evaluación técnica para bienes, servicios, consultorías y obras
Subsanación de Propuestas, muestras y puntaje técnico mínimo.
Factores de evaluación económica, puntaje económico mínimo
Bonificaciones, supuesto de empate

Ortografía y Conocimiento de Buenas Prácticas
Subasta Inversa, convenio marco, comprar corporativas y selección por escalo
<b>Tercer Módulo</b>
<b>"EJECUCIÓN CONTRACTUAL – BIENES Y SERVICIOS"</b>
1ra. Sesión - Actos pre contractuales y Garantías
Requisitos y Procedimiento para suscribir el contrato y perfeccionamiento del Contrato: requisitos de garantías
Garantía de fiel cumplimiento de la Prestación Principal y prest. accesorias
Garantía por el Monte Diferencial de la Propuesta
Garantía por Adelantos y Garantías a cargo de Entidad
Excepciones de prescripción y ejecución de garantías
Subcontratación, Cesión de derechos y Posesión contractual
Plazo de ejecución contractual y Vigencia del contrato
Observaciones del Contratista
Modificación del Contrato, adelantos, adicionales y reducciones.
Aplicaciones de Plazo, Penalizaciones, culminación y resolución de contrato.
Nullidad de Contrato y contrataciones complementarias
<b>Cuarto Módulo</b>
<b>"EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE OBRAS"</b>
1era Sesión - Ejecución Contractual de Obras
Requisitos para la suscripción del contrato de obra
Residente de obra, adelantos, amortizaciones
Inspector y supervisor, valorizaciones y metrados
Ampliación de plazo, intervenciones económicas, adicionales
Resolución de contrato, recepción de obra y liquidación del contrato de obra.
Recepción de obra y liquidación del contrato de obra
<b>Quinto Módulo</b>
<b>"Resolución de controversias en contrataciones con el estado"</b>
1era Sesión - Solución de Controversias con el Estado.
Recursos de Apelación ante la Entidad o Tribunal
Conciliación y Arbitraje
Procedimiento Administrativo Sancionatorio





ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MECANISMOS ALTERNATIVOS  
DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y DERECHO

**DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN  
EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCESAL ADMINISTRATIVO Y MODIFICATORIAS AL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL SEGÚN D. LEG. N° 1272**

CRONOGRAMA				
N°	MODULOS	FECHAS	HORARIOS	HORAS ACADEMICA
01	ASPECTOS GENERALES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO.	08, 09, Y 15 Y 16/04/2017	SAB. Y DOM.: DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2 PM A 9:00 PM	48
02	PRINCIPIOS DEL DERECHO ADMINISTRATIVO Y NUEVOS PRINCIPIOS SEGÚN D. L. N° 1272.	22, 23, 29 Y 30/04/2017	SAB. Y DOM.: DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2 PM A 9:00 PM	48
03	EL ADMINISTRADO, SUS DERECHOS Y DEBERES SEGÚN D.L. N° 1272.	06, 07, 13 Y 14/05/2017	SAB. Y DOM.: DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2 PM A 9:00 PM	48
04	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y ESPECIAL.	20, 21, 27 Y 28/05/2017	SAB. Y DOM.: DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2 PM A 9:00 PM	48
05	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SUBJETIVA Y OBJETIVA SEGÚN D. L. N° 1272.	03, 04, 10 Y 11/06/2017	SAB. Y DOM.: DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2 PM A 9:00 PM	48
06	DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR.	17, 18, 24 Y 25/06/2017	SAB. Y DOM.: DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2 PM A 9:00 PM	48
07	FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SITUACIONES QUE EXIMEN RESPONSABILIDAD POR INFRACCIÓN SEGÚN D.L. N° 1272.	01, 02, 08 Y 09/07/2017	SAB. Y DOM.: DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2 PM A 9:00 PM	48
08	LAS IMPUGNACIONES ADMINISTRATIVAS Y LA IMPUGNACIÓN JUDICIAL DE LAS DECISIONES ADMINISTRATIVAS.	15, 16 Y 22 Y 23/07/2017	SAB. Y DOM.: DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2 PM A 9:00 PM	48
09	TALLER DE ANALISIS DE CASOS EN CONTROVERSIAS DE DERECHO ADMINISTRATIVO.	05 Y 06/08/2017	SAB. Y DOM.: DE 8 AM A 1:00 PM Y DE 2 PM A 7:00 PM / DOM.: DE 8 AM A 2:00 PM	16
TOTAL HORAS ACADEMICAS				400

  
DRA. JENNY DÍAZ HONORES  
DIRECTORA ASIMARC





ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE  
MECANISMOS ALTERNATIVOS DE  
RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS & DERECHO



ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE  
SULLANA

**I DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN  
DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCESAL  
ADMINISTRATIVO Y MODIFICATORIAS AL  
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL  
DEC. LEG. N° 1272**

**CERTIFICADO**

La Directora Presidenta de ASIMARC y el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Sullana al amparo del **Convenio aprobado con Resolución N° 003-2016-ICAS**, certifican que:

**PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

Aprobó satisfactoriamente el **I DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO, PROCESAL ADMINISTRATIVO Y MODIFICATORIAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL SEGÚN DEC. LEG. N° 1272**, modalidad presencial, realizado en la ciudad de **Chiclayo** del 8 de abril al 6 de Agosto del 2017, con una duración de 400 horas lectivas. Habiendo participado como expositores la Dra. Yolanda Acuña Alvarado, Dr. Ramiro Patiño Ramírez, Dr. Daniel Huanca Castillo y Dra. Jenny Díaz Honores.

**CALIFICACIÓN: 18**

Lima, 8 de Agosto de 2017.



*Jenny Díaz Honores*  
**Dra. JENNY DÍAZ HONORES**  
DIRECTORA ASIMARC

*Felix Javier Silva Coloma*  
**Dr. FELIX JAVIER SILVA COLOMA**  
DECANO ICAS



Reg. ASIMARC N° 2017-049

[www.asimarc.org](http://www.asimarc.org)





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo



**Trabajo**

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

## REGISTRO NACIONAL DE ARBITROS DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS

N°	ARBITRO	ESTADO	SECTOR
478	Pedro Antonino Alvarado Guerrero		PRIVADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

**ESCUELA DE POSTGRADO**

Unidad de Postgrado - Ciencias Sociales

**Diplomado**

RESOLUCIÓN N° 0001-A2022-DUPG/CC.SS

**OTORGADO A:**

**PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

*En mérito por haber participado y aprobado satisfactoriamente el diplomado en:*

**NUEVA LEY GENERAL DE LAS**

**CONTRATACIONES PÚBLICAS - LEY 32069**

Realizado desde el 15 de octubre del 2024 al 15 de abril del 2025, con **Resolución N° 0001 – A2022 – DUPG/CC.SS**, con una duración de 06 meses. Acreditado con valor académico por 600 horas, equivalente a 24 créditos académicos.

Por lo tanto, se expide el presente diplomado para que se le reconozca como tal.

Trujillo; 17 de abril del 2025



**DR. LUIS ENRIQUE CORONADO TELLO**  
DIRECTOR





El Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas, otorga  
la presente constancia a:

**ALVARADO GUERRERO, PEDRO**

Por su participación en el conversatorio:

**EL ARBITRAJE Y LAS OBRAS PÚBLICAS BAJO LA NUEVA  
LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

Desarrollado el 22 de junio de 2024.

Lima, 28 de junio de 2024.


**Dr. Carlos Navas Rondón**

Director Académico  
Formación Continua



**CONSTANCIA No. 2020-653-B-0000363-01**

La Directora del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos deja constancia que:

**PEDRO ALVARADO GUERRERO**

ha participado en el XIV Congreso Internacional de Arbitraje + Mediación y JRD, desarrollado del 16 al 18 de setiembre del 2020 con un total de 12 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 1 de octubre del 2020

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE  
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ  
SECRETARIA GENERAL

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil. "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establece que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requiere de firma, esta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: [www.pucp.edu.pe/certificaciones](http://www.pucp.edu.pe/certificaciones)



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# CONFERENCIA IPA

"Arbitraje Comercial y Arbitraje con el  
Estado en el Perú: semejanzas y diferencias"

## CERTIFICADO

OTORGADO A :           *Pedro Alvarado Guerrero*          

POR SU PARTICIPACIÓN COMO :           ASISTENTE          

EN LA **CONFERENCIA IPA**, REALIZADO EL  
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 09:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# I Encuentro Internacional de Centros de Arbitrajes e Instituciones Arbitrales

## CERTIFICADO

OTORGADO A : PEDRO ALVARADO GUERRERO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO : ASISTENTE

EN EL I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE CENTROS DE ARBITRAJES  
E INSTITUCIONES ARBITRALES REALIZADO EN LA CIUDAD DE  
LIMA - PERÚ, LOS DÍAS 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2020  
CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE.



# CONGRESO LATINOAMERICANO de DERECHO DE CONSTRUCCIÓN



ALDEC

se extiende el presente certificado de participación a

## Pedro Alvarado Guerrero

Por su participación en el Congreso Latinoamericano de Derecho de la Construcción 2020.

Celebrado los días 17,18,19,20 y 21 de agosto de 2020 con una duración de 12 horas

  
Christian Díaz Barcía  
PRESIDENTE ALDEC

brig

ankura

INSTITUTO  
NACIONAL  
DE  
NFG



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capitán  
Peruano

## 8va. EDICIÓN IPA WEBINAR

“La prueba en el Arbitraje:  
Producción, actuación y valoración”

### CERTIFICADO

OTORGADO A: PEDRO ALVARADO GUERRERO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN LA 8va. EDICIÓN IPA WEBINAR, REALIZADO EL  
JUEVES 09 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# CONFERENCIA IPA

“Independencia e Imparcialidad  
de los Árbitros”

## CERTIFICADO

OTORGADO A: PEDRO ALVARADO GUERRERO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN CONFERENCIA IPA, REALIZADA EL  
MARTES 14 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

**cea**  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

## VIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE INVERSIÓN

### CERTIFICADO

OTORGADO A: PEDRO ALVARADO GUERRERO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN EL VIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE INVERSIÓN, REALIZADO LOS DÍAS  
15, 16 Y 17 DE JULIO DE 2020 A LAS 18:00 - 20:30 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 18 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

## CERTIFICADO

OTORGADO A : *Pedro Alvarado Guerrero*

POR SU PARTICIPACIÓN COMO : ASISTENTE

EN EL I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CORPORATIVO, REALIZADO LOS  
DÍAS 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 09:00 - 12:20 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELANDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Especial del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

## 11va. EDICIÓN IPA WEBINAR

“La Defensa del Estado en  
los Arbitrajes Domésticos”

### CERTIFICADO

OTORGADO A: PEDRO ALVARADO GUERRERO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN LA 11va. EDICIÓN IPA WEBINAR, REALIZADO EL DÍA 30 DE  
JULIO DE 2020 A LAS 9:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA CON UNA  
DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



# CONVERSATORIO LIA

"ANULACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES. VISIÓN DEL CONTROL JUDICIAL A CARGO DE MAGISTRADOS DE ESPAÑA, PERÚ, ARGENTINA, COLOMBIA Y MÉXICO."

## CONSTANCIA

Otorgado a:

***Pedro Alvarado Guerrero***

Por su participación como Asistente

EN EL CONVERSATORIO LIA "ANULACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES. VISIÓN DEL CONTROL JUDICIAL A CARGO DE MAGISTRADOS DE ESPAÑA, PERÚ, ARGENTINA, COLOMBIA Y MÉXICO".

REALIZADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 2020, EN EL HORARIO DE 09:00 - 11:30 (GMT-5) LIMA, CON UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS ACADÉMICAS.

CARLOS ALBERTO SOTO COAGUILA  
Fundador del LIA - Latin American International Arbitration

CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION  
DE DISPUTAS ANKAWA INTERNACIONAL  
CARD-AI



**ANKAWA  
INTERNACIONAL**

Por la presente, la oficina de la Secretaría General del CARD-AI, deja constancia que:

**PEDRO ALVARADO GUERRERO**

Forma parte de la nómina de Árbitros del CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ANKAWA INTERNACIONAL, vigente hasta mayo de 2021.

Cusco, agosto de 2020

PAOLA FRANCIESCA NAVIA MERANDA

DIRECTORA  
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas  
Ankawa Internacional

KATIN YESIKA SANCHEZ BACA

SECRETARIA GENERAL  
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas  
Ankawa Internacional



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# SEMANA ARBITRAL IPA

## CERTIFICADO

OTORGADO A: Pedro Alvarado Guerrero

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN LA SEMANA ARBITRAL IPA, REALIZADO DEL  
3 AL 7 DE AGOSTO 2020 A LAS 18:00 - 20:30 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# CONFERENCIA IPA

“El Arbitraje en la Contratación Pública  
en el Perú”

## CERTIFICADO

OTORGADO A: PEDRO ALVARADO GUERRERO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN CONFERENCIA IPA, REALIZADA EL  
MARTES 27 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELANDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español de Arbitraje

Capítulo  
Peruano

## 9na. EDICIÓN IPA WEBINAR

“Destrezas Legales en  
el Arbitraje Internacional”

### CERTIFICADO

OTORGADO A: PEDRO ALVARADO GUERRERO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN LA 9na. EDICIÓN IPA WEBINAR, REALIZADO EL  
JUEVES 16 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



# CONVERSATORIO LIA

"ANULACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES. VISIÓN DEL CONTROL JUDICIAL A CARGO DE MAGISTRADOS DE ESPAÑA, PERÚ, ARGENTINA, COLOMBIA Y MÉXICO."

## CONSTANCIA

Otorgado a:

***Pedro Alvarado Guerrero***

Por su participación como Asistente

EN EL CONVERSATORIO LIA "ANULACIÓN DE LAUDOS ARBITRALES. VISIÓN DEL CONTROL JUDICIAL A CARGO DE MAGISTRADOS DE ESPAÑA, PERÚ, ARGENTINA, COLOMBIA Y MÉXICO".

REALIZADO EL 30 DE SETIEMBRE DE 2020, EN EL HORARIO DE 09:00 - 11:30 (GMT-5) LIMA, CON UNA DURACIÓN DE TRES (3) HORAS ACADÉMICAS.

CARLOS ALBERTO GOTO COAGUILA  
Fundador del LIA - Latin American International Arbitration



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CORPORATIVO

## CERTIFICADO

OTORGADO A : Pedro Alvarado Guerrero

POR SU PARTICIPACIÓN COMO : ASISTENTE

EN EL I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO CORPORATIVO, REALIZADO LOS  
DÍAS 13 Y 14 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 09:00 - 12:20 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# VIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE INVERSIÓN

## CERTIFICADO

OTORGADO A: PEDRO ALVARADO GUERRERO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN EL VIII SEMINARIO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE DE INVERSIÓN, REALIZADO LOS DÍAS  
15, 16 Y 17 DE JULIO DE 2020 A LAS 18:00 - 20:30 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 18 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# CONFERENCIA IPA - CIAM

“Control judicial de los laudos arbitrales:  
Alcance de las facultades judiciales  
y renuncia al recurso de anulación”

## CERTIFICADO

OTORGADO A : PEDRO ALVARADO GUERRERO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO : ASISTENTE

EN LA CONFERENCIA IPA - CIAM, REALIZADO EL  
MIÉRCOLES 29 DE JULIO DE 2020 A LAS 11:30 - 13:00 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELALUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# CONFERENCIA IPA

“Independencia e Imparcialidad  
de los Árbitros”

## CERTIFICADO

OTORGADO A: **PEDRO ALVARADO GUERRERO**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN CONFERENCIA IPA, REALIZADA EL  
MARTES 14 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# CONFERENCIA IPA

“Arbitraje Comercial y Arbitraje con el  
Estado en el Perú: semejanzas y diferencias”

## CERTIFICADO

OTORGADO A :                     *Pedro Alvarado Guerrero*                    

POR SU PARTICIPACIÓN COMO :                     ASISTENTE                    

EN LA CONFERENCIA IPA, REALIZADO EL  
MIÉRCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020 A LAS 09:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español de Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# CONFERENCIA IPA / LEGALCORE

**“10 Tips Legales para todo Emprendedor”**

## CERTIFICADO

OTORGADO A : **PEDRO ALVARADO GUERRERO**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO : ASISTENTE

EN LA CONFERENCIA IPA / LEGALCORE, REALIZADO EL LUNES  
20 DE JULIO DE 2020 A LAS 09:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA CON  
UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAÍN DE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

## 8va. EDICIÓN IPA WEBINAR

“La prueba en el Arbitraje:  
Producción, actuación y valoración”

### CERTIFICADO

OTORGADO A: PEDRO ALVARADO GUERRERO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN LA 8va. EDICIÓN IPA WEBINAR, REALIZADO EL  
JUEVES 09 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA,  
CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# SEMANA ARBITRAL IPA

## CERTIFICADO

OTORGADO A : *Pedro Alvarado Guerrero*

POR SU PARTICIPACIÓN COMO : ASISTENTE

EN LA SEMANA ARBITRAL IPA, REALIZADO DEL  
3 AL 7 DE AGOSTO 2020 A LAS 18:00 - 20:30 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELANDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# SEMANA ARBITRAL IPA

## CERTIFICADO

OTORGADO A: Pedro Alvarado Guerrero

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN LA SEMANA ARBITRAL IPA, REALIZADO DEL  
3 AL 7 DE AGOSTO 2020 A LAS 18:00 - 20:30 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capita  
Peruana

## 8va. EDICIÓN IPA WEBINAR

“La prueba en el Arbitraje:  
Producción, actuación y valoración”

### CERTIFICADO

OTORGADO A: PEDRO ALVARADO GUERRERO

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN LA 8va. EDICIÓN IPA WEBINAR, REALIZADO EL  
JUEVES 09 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Español del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# 11va. EDICIÓN IPA WEBINAR

“La Defensa del Estado en  
los Arbitrajes Domésticos”

## CERTIFICADO

OTORGADO A: **PEDRO ALVARADO GUERRERO**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN LA 11va. EDICIÓN IPA WEBINAR, REALIZADO EL DÍA 30 DE  
JULIO DE 2020 A LAS 9:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA CON UNA  
DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

cea  
Club Republic del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# CONFERENCIA IPA

“El Arbitraje en la Contratación Pública  
en el Perú”

## CERTIFICADO

OTORGADO A: **PEDRO ALVARADO GUERRERO**

POR SU PARTICIPACIÓN COMO: ASISTENTE

EN CONFERENCIA IPA, REALIZADA EL  
MARTES 27 DE JULIO DE 2020 A LAS 9:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

**CONSTANCIA No. 2020-653-B-0000363-01**

La Directora del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos deja constancia que:

**PEDRO ALVARADO GUERRERO**

ha participado en el XIV Congreso Internacional de Arbitraje + Mediación y JRD, desarrollado del 16 al 18 de setiembre del 2020 con un total de 12 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 1 de octubre del 2020

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE  
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ  
SECRETARIA GENERAL

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requisito de firma, esta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: [www.pucp.edu.pe/certificaciones](http://www.pucp.edu.pe/certificaciones)



# CONGRESO LATINOAMERICANO de DERECHO DE CONSTRUCCIÓN



A L D E C

se extiende el presente certificado de participación a

## Pedro Alvarado Guerrero

Por su participación en el Congreso Latinoamericano de Derecho de la Construcción 2020.

Celebrado los días 17,18,19,20 y 21 de agosto de 2020 con una duración de 12 horas

  
Christian Díaz Barcía  
PRESIDENTE ALDEC

**brig**  
CONSTRUCCION

**ankura**  
COLLABORATION DRIVES RESULTS

**NRG**  
RESEARCH  
DESIGN  
TRADING  
1999



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje / 18

**cea**  
Caja Reguladora del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# CERTIFICADO

## III CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA

Otorgado a:

**Pedro Alvarado Guerrero**

Por su participación como:

**Asistente**

EN LA III CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA REALIZADO LOS DÍAS 14 Y 15 DE JULIO DE 2022 A LAS 09:00 - 12:30 (GMT-5) LIMA, CON UNA DURACIÓN DE 9 HORAS ACADÉMICAS.



**CLA**  
Caja Reguladora del Arbitraje

**ENCORP**  
Ente Nacional de Conciliación y Arbitraje

**JAVIER DE BELAUDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje / 18

cea  
Caja Reguladora del Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# CERTIFICADO

## III CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PERITOS Y EXPERTOS LEGALES IPA

Otorgado a:

**Pedro Alvarado Guerrero**

Por su participación como:

**Asistente**

EN LA III CONFERENCIA INTERNACIONAL DE PERITOS Y EXPERTOS LEGALES IPA REALIZADO LOS DÍAS 7 Y 8 DE  
JULIO DE 2022 A LAS 09:00 - 12:30 (GMT-5) LIMA, CON UNA DURACIÓN DE 9 HORAS ACADÉMICAS.



**JAVIER DE BELAUDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje 19

# CERTIFICADO

## V CONGRESO INTERNACIONAL DE DESTREZAS LEGALES EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL IPA

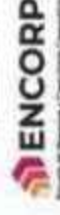
Otorgado a:

Pedro Alvarado Guerrero

Por su participación como:

Asistente

EN LA V CONGRESO INTERNACIONAL DE DESTREZAS LEGALES EN EL ARBITRAJE INTERNACIONAL IPA  
REALIZADO EL 18 Y 19 DE MAYO DE 2023 A LAS 09:00 - 12:40 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 15 HORAS ACADÉMICAS.



**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje 19

# CERTIFICADO

## V CONFERENCIA LOS JÓVENES Y EL FUTURO DEL ARBITRAJE IPA

Otorgado a:

Pedro Alvarado

Por su participación como:

Asistente

EN LA V CONFERENCIA LOS JÓVENES Y EL FUTURO DEL ARBITRAJE IPA  
REALIZADO EL 10, 11 Y 12 DE MAYO DE 2023 A LAS 09:00 - 12:40 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 18 HORAS ACADÉMICAS.



**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje 19

# CERTIFICADO

## 32da. edición IPA WEBINAR

“La validez del convenio arbitral y la arbitralidad en materia internacional”

Otorgado a:

**Pedro Alvarado Guerrero**

Por su participación como:

**Asistente**

EN LA 32da. edición del IPA WEBINAR

REALIZADO EL 15 DE JUNIO DE 2023 A LAS 09:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA,  
CON UNA DURACIÓN DE 2 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje 19

# CERTIFICADO

## CONFERENCIA IPA

"El convenio arbitral y su extensión a partes no signatarias"

Otorgado a:

**Pedro Alvarado Guerrero**

Por su participación como:

**Asistente**

EN LA **CONFERENCIA IPA: "EL CONVENIO ARBITRAL Y SU EXTENSIÓN A PARTES NO SIGNATARIAS"**

REALIZADO EL 6 DE JULIO DE 2023 A LAS 09:00 - 11:00 (GMT-5) LIMA,

CON UNA DURACIÓN DE 3 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE

## Seminario en **Derecho administrativo sancionador**

Este certificado se otorga a

**PEDRO ALVARADO GUERRERO**

por haber participado en calidad de ASISTENTE en el **Seminario en derecho administrativo sancionador**,  
llevado a cabo los días **7, 8, 9 y 10 de agosto del 2023**, por medio de la plataforma virtual ZOOM,  
y que tuvo una duración total de **veinte (20) horas lectivas**.

Se expide el certificado para los fines que la persona acreditada considere.

Lima, 15 de agosto de 2023



Daniela Allison Quispe Ayma  
Presidenta de la asociación civil  
Derecho & Sociedad

Auspiciaron:

**BAXEL**  
CONSULTORES

**CMS** Grau

**Estudio  
Echecopar.**  
Asociado a Baker & McKenzie Internacional

 **PUCP**  
Facultad de  
Derecho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
ESCUELA DE POST GRADO

# Certificado

Otorgado a : PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO  
Programa : PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444  
Registro : 2725-EP  
Fecha de expedición: 14-02-2022

MÓDULOS APROBADOS	CALIFICACIONES	
	EN NÚMEROS	EN LETRAS
1. El Derecho Administrativo. Régimen Jurídico. Bases Constitucionales del Derecho Administrativo.	DIECIOCHO	18
2. Actividades de la Administración Pública. La Organización de la Administración Pública: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.	DIECISIETE	17
3. Poder Ejecutivo y Administración Pública. La Organización del Poder Ejecutivo: Sectores y Sistemas. Ministerios, Organismos Públicos, Empresas Públicas, Fondos, Programas y Proyectos.	DIECISÉIS	16
4. Clases de Procedimientos. Evolución Histórica de la Regulación Jurídica del Procedimiento Administrativo en el Perú.	DIECISIETE	17
5. Principios del Procedimiento Administrativo. Fuentes del Procedimiento Administrativo.	DIECISÉIS	16
6. Régimen Jurídico de los Actos Administrativos. Eficacia y Ejecución de los Actos Administrativos.	DIECISIETE	17
7. Procedimientos Administrativos Especiales: Sancionador y Triateral.	DIECISÉIS	16
<b>PROMEDIO FINAL</b>	DIECISIETE	17



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
ESCUELA DE POSTGRADO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 909/2021 EPG-UNT

# Diplomado

Otorgado a :

**PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

Por haber participado y aprobado el Diplomado en:

**PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL - LEY 27444**

Realizado del 12 de Julio del 2021 al 12 de Febrero del 2022, con Resolución  
Directoral N° 909/2021 EPG-UNT, con una duración de 07 meses, 700 horas académicas equivalentes  
a 21 créditos

Trujillo, 14 de Febrero del 2022



Dr. Segundo A. Távora Aponte  
DIRECTOR  
ESCUELA DE POST GRADO UNT



Dr. Carlos Francisco Mozo Blas  
COORDINADOR ACADEMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
ESCUELA DE POSGRADO

LIBRO N° ..... 014 .....  
FOLIO N° ..... 091 .....  
REGISTRO N° ..... 2425 - EP .....  
FIRMA: *[Signature]* ..... FECHA 14.03.22

Instituto de Posgrado de Ayacucho s.a.s.  
Ta. Uta. 47 Uta, Las Compañías - Trujillo  
Banco: 013-0000191 Cui. 927408253  
Web: [ibp@untrujillo.edu.pe](mailto:ibp@untrujillo.edu.pe)



**INSTITUTO PRIVADO DE PROFESIONALIZACIÓN  
EN DESARROLLO EMPRESARIAL**

## **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN**

**EN**

## **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR**

**CONFIERE A:**

**PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

*En mérito por haber participado y aprobado satisfactoriamente el presente curso de especialización, llevado a cabo desde el 06 de agosto del 2022 al 06 de noviembre del 2022. Acreditado con un valor académico por 300 horas, equivalente a 18 créditos académicos.*

*Por lo tanto, se expide el presente certificado para que se le reconozca como tal.*

*Emitido y firmado el 08 de noviembre del 2022*

INSTITUTO  
PRIVADO DE  
PROFESIONALIZACIÓN  
EN DESARROLLO  
EMPRESARIAL  
**ESCUELA DE  
CAPACITACIÓN**



*Nicanor Humberto Effio Cruz*

Mg. Nicanor Humberto Effio Cruz  
Director Académico  
INSPRODE



*Carlos Alberto Alvarado Aldana*  
Gerente General  
INSPRODE



REPÚBLICA DEL PERÚ.

## PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL

### Curso de Especialización en:

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO Y SANCIONADOR

### CERTIFICADO

#### PLAN DE ESTUDIOS

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DISCIPLINARIA, FALTAS Y SANCIONES.

FALTAS DISCIPLINARIAS.

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO (PAD).

RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. SANCIONADOR (PAS).

INFRACCIONES Y ORGANOS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

REGISTRADO EN LIBRO DE CERTIFICADOS

Nº: 001

FOLIO Nº: 042

REGISTRO Nº: 8004229 – INSPRODE – 2022



B 0 0 4 2 2 9



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje 19

# CERTIFICADO

## IV CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA

Otorgado a:

**Pedro Alvarado Guerrero**

Por su participación como:

**Asistente**

EN LA IV CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA  
REALIZADO EL 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 - 12:10 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje 19

# CERTIFICADO

## IV CONGRESO INTERNACIONAL DE CENTROS DE ARBITRAJE E INSTITUCIONES ARBITRALES IPA

Otorgado a:

**Pedro Alvarado Guerrero**

Por su participación como:

**Asistente**

EN EL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE CENTROS DE ARBITRAJE E INSTITUCIONES ARBITRALES IPA  
REALIZADO EL 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 - 12:10 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE

Cajamarca, 11 de diciembre de 2023.

**Señor Árbitro:**  
**Pedro Antonio Alvarado Guerrero**  
[ariesboga@hotmail.com](mailto:ariesboga@hotmail.com)

**Asunto :** Incorporación al registro de árbitros CA CCyPC

**Ref. : Solicitud de incorporación**

De mi especial consideración,

Lo saludo cordialmente, a la vez, en virtud al asunto de la referencia, manifestarle que, su solicitud de incorporación al Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca ha sido **APROBADA** por el Consejo Superior de Arbitraje; en tal sentido, es pertinente precisar que, de acuerdo al artículo 12° numeral 5) del Estatuto del Centro, deberá realizar el único pago por S/590.00 Soles (incluido I.G.V.).

Por lo que; a fin de cumplir con lo manifestado detallo los números de cuenta y banco a nombre de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca en el que usted podrá realizar el abono correspondiente, en un plazo de cinco (5) días hábiles:

- BCP.-

Cta. Corriente: 245-9910643-0-50

CCI: 002-245-009910643050-99

Sin otro particular, me despido, reiterando mis mejores deseos y más cordiales saludos.

Atentamente.



**SILVIA VIVIANA ALAYZA GAONA**  
SECRETARIA GENERAL CENTRO DE ARBITRAJE  
CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE CAJAMARCA

Tarapoto, 22 de agosto del 2024.

**CARTA N° 072-2024-CCPTSM-T-CA**

**ABG. PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO**

Condominio Los Pinos De La Plata, BLOCK P DPTO 101 - Urb. El Amauta - Chiclayo

[ariesboga@hotmail.com](mailto:ariesboga@hotmail.com)

**ASUNTO: Comunico incorporación a la Nómina de Arbitros del Centro Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín-Tarapoto.**

Presente. –

De mi mayor consideración y estima:

Hago propicia la oportunidad para extender mi más cordial saludo y, a su vez, por especial encargo del Consejo Superior del Centro, cumplo con notificarle la Resolución N°051-2024/CCPTSM-T-CA-CS de fecha 17 de agosto del 2024, mediante el cual se decide su incorporación a la **NÓMINA DE ÁRBITROS** de nuestra institución.

Asimismo, aprovecho la oportunidad para expresarle que nuestra institución se complace con su incorporación, y desde ya contamos con su disposición para la ejecución de procesos arbitrales, realización de eventos académicos y actividades de similar naturaleza.

En ese orden de ideas, agradezco nos remita el acuse de recibo de la presente comunicación.

Atentamente,



**Rodolfo Zekerman Moreno Gómez**

Secretario General

Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas  
Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín  
Tarapoto

RZMG

Adj.

- Copia de la Resolución N°051-2024/CCPTSM-T-CA-CS, a 3 folios.
- Constancia de registro en la Nómina de Árbitros, con Registro N°51.

## CONSEJO SUPERIOR

Centro de Arbitraje y Resolución de  
Disputas de la Cámara de Comercio,  
Producción y Turismo San Martín-  
Tarapoto.

**SOLICITUD** : 08-2024/CCPTSM-CA  
**SOLICITANTE** : PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO  
**MATERIA** : INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE ÁRBITROS

### RESOLUCION N.º 051-2024/CCPTSM-T-CA-CSA

Tarapoto, 17 de agosto de 2024.

**VISTO:** la solicitud de incorporación a la Nómina de Árbitros del Centro, presentado por el abogado **PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO** con fecha 02 de agosto del 2024.

### CONSIDERANDO:

1. El arbitraje tiene una larga historia de uso en la resolución de disputas comerciales y civiles en todo el mundo. Desde tiempos antiguos hasta la actualidad, el arbitraje ha sido reconocido como un método eficaz para resolver conflictos de manera rápida, imparcial y eficiente, sin la necesidad de recurrir a los tribunales judiciales.
2. En el Perú, el arbitraje ha sido reconocido constitucionalmente como un mecanismo válido para la resolución de disputas. Esta legitimidad legal y constitucional respalda la importancia y la eficacia del arbitraje como un medio alternativo de resolución de conflictos en el país.

3. La Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto, como institución arbitral desde el 2011, ha demostrado su compromiso y experiencia en la gestión y resolución de disputas comerciales y civiles en toda la amazónica peruana. Su liderazgo y trayectoria consolidan la confianza en nuestro Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas como una institución confiable y efectiva para resolver conflictos.
4. Nuestra institución arbitral goza de un prestigio sólido y bien establecido en la comunidad legal y empresarial. Hemos sido reconocidos por nuestra integridad, imparcialidad y eficiencia en la gestión de arbitrajes, lo que nos posiciona como una opción confiable y respetada en el ámbito de la resolución de disputas.
5. Además del prestigio de nuestra institución, nuestros árbitros son altamente respetados y reconocidos en el campo del arbitraje. Su experiencia, conocimientos especializados y reputación impecable garantizan la calidad y la equidad en el proceso de resolución de disputas, fortaleciendo así la credibilidad y el prestigio de nuestro Centro de Arbitraje
6. Ahora bien, conforme a visto, el abogado **Pedro Antonio Alvarado Guerrero**, con registro N°2576, en el Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque, solicita a este Consejo Superior formar parte de la Nómina de árbitros de nuestra prestigiosa institución arbitral.
7. Así, de la revisión de los documentos presentados, se verifica que el solicitante cumple con los requisitos profesionales y legales exigibles para formar parte de nuestra Nómina de Árbitros del Centro.
8. Por consiguiente, en uso de nuestras atribuciones y facultades reconocidas en el numeral 1 del artículo 30 del Estatuto del Centro de Arbitraje del Centro, este Consejo Superior toma la siguiente:

### DESICIÓN:

**PRIMERO: INCORPORAR** al abogado **PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO** como árbitro en el Registro de Árbitros del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto, con el **Registro N°51**.

**SEGUNDO: ENCÁRGUESE** a la Secretaría General del Centro notificar la presente decisión; **EMÍTASE** la constancia respectiva; al árbitro incorporado, **SOMÉTASE** a las normas reglamentarias y disposiciones del Centro.

*Con la intervención y aprobación de los señores miembros del Consejo Superior del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas en sesión de consejo.*

LORENA RODRÍGUEZ PÉREZ

Presidente

JOSÉ ALONSO MEMBRILLO NINA

Vicepresidente

BISMARCK CUMPA QUIROZ

Consejero

RENÉ FELIPE RAMOS GUEVARA

Consejero

JAVIER NORIEGA MURRIETA

Consejero

TACNA, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

SR.

ABOG. PEDRO ALVARADO GUERRERO

**CIUDAD.-**

**CARTA Nro. 206-2024/CA-CCIPT**

Por medio de la presente me es grato saludarlo, y a la vez comunicarle a Ud. que, en Sesión del Consejo Superior del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tacna N° 10-2024 llevada a cabo el día jueves 24 de octubre del 2024, ha sido aprobada su solicitud de inscripción en la nómina de árbitros de nuestro centro de arbitraje, por el tiempo de dos (2) años a partir de la notificación de la presente carta.

Sin otro particular, le damos la cordial bienvenida,

Atentamente,



Adolfo Walter Chipoco Espinoza  
Secretario Arbitral  
Centro de Arbitraje  
Cámara de Comercio de Tacna

**CONCILIADOR  
EXTRAJUDICIAL  
RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 020-2021-JUS/DGDPAJ-DC  
MA DE FECHA 06 DE ENERO DEL  
2021**

**PEDRO ALVARADO GUERRERO  
N° REGISTRO 61088**



# Resolución Directoral

Nº 020 -2021-JUS/DGDPAJ-DCMA

Lima, 06 de enero de 2021

**VISTOS**, las solicitudes ingresadas con Registros N<sup>ros</sup> 413 y 467 del 04 de enero de 2021; y, el Informe N<sup>o</sup> 003-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA-ACR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N<sup>o</sup> 26872 se promulgó la Ley de Conciliación, modificada por las Leyes Nos. 27398 y 28163, Decreto Legislativo N<sup>o</sup> 1070 y su modificatoria, aprobándose su reglamento por Decreto Supremo N<sup>o</sup> 014-2008-JUS y su modificatoria;

Que, el artículo 22<sup>o</sup> de la Ley de Conciliación en concordancia con lo dispuesto por el artículo 33<sup>o</sup> de su Reglamento, señala los requisitos para ser acreditado como conciliador extrajudicial; habiendo sido modificados por la Resolución Ministerial N<sup>o</sup> 0137-2019-JUS;

Que, el artículo 36<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Conciliación establece el procedimiento de acreditación de conciliadores, debiendo el solicitante cumplir con acompañar los requisitos establecidos en el artículo 33<sup>o</sup> de la citada normativa;

Que, el artículo 39<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Conciliación, dispone que al concluir el procedimiento de acreditación el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, expedirá la resolución correspondiente y asignará al solicitante un número de registro;

Que, revisada la documentación presentada con las solicitudes de vistos, se ha verificado que las mismas cumplen con lo dispuesto en el artículo 33<sup>o</sup> del Reglamento de la Ley de Conciliación; en concordancia con la Resolución Ministerial N<sup>o</sup> 0137-2019-JUS;

Que, de conformidad con la Ley N<sup>o</sup> 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N<sup>o</sup> 013-2017-JUS; Ley N<sup>o</sup> 26872, Ley de Conciliación y sus modificatorias; Reglamento de la Ley de Conciliación, aprobado por Decreto Supremo N<sup>o</sup> 014-2008-JUS; Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; modificado por Resolución Ministerial N<sup>o</sup> 0267-2017-JUS y Resolución Ministerial N<sup>o</sup> 0008-2018-JUS; y, Resolución Ministerial N<sup>o</sup> 0137-2019-JUS;



**SE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Acreditar como conciliadores extrajudiciales asignándoles el registro correspondiente, e inscribiéndolos en el Registro Nacional Único de Conciliadores a las siguientes personas:

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>Nº REG</b>	<b>RESOLUCION QUE AUTORIZA EL CURSO</b>	<b>CENTRO DE CAPACITACION</b>
1 ALVARADO GUERRERO PEDRO ANTONINO	61088	1721-2012-JUS/DGDP-DCMA	AP. EXCELENCIA
2 CHAVEZ DEL AGUILA JUSTINIANO	61089	3038-2011-JUS/DNJ-DCMA	AP. EXCELENCIA
3 IBARCENA BUITRON PAUL DAVID	61090	1946-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA	AP. EXCELENCIA
4 VERA SUAREZ KAREN DEL PILAR	61091	909-2018-JUS/DGDPAJ-DCMA	P. RAMOS

Artículo 2º.- Notifíquese a los conciliadores extrajudiciales acreditados con la presente resolución.

**Regístrese y Archívese.**

  
Catalina Avalos Cordero  
DIRECTORA  
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos  
Alternativos de Solución de Conflictos



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

# CERTIFICADO

## SEMANA ARBITRAL IPA

Otorgado a:

Pedro Alvarado Guerrero

Por su participación como:

Asistente

EN LA **SEMANA ARBITRAL IPA** REALIZADO EL 2, 3, 4, 5, 6 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
A LAS 09:00 - 12:10 (GMT-5) LIMA, CON UNA DURACIÓN DE 20 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE

# CERTIFICADO

La Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín, a través de su Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas, otorga el presente certificado a:

## PEDRO ALVARADO GUERRERO

Por su participación en el **II CONGRESO NACIONAL DE ARBITRAJE, PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS - CONARC 2024**, desarrollado en la ciudad de Tarapoto, los días 5 y 6 de diciembre de 2024, con una duración total de veinticuatro (24) horas académicas.

En reconocimiento a su compromiso con la capacitación y fortalecimiento profesional en los temas tratados durante el evento.

Tarapoto, 18 de diciembre de 2024.

**Rodolfo Zekerman Moreno Gómez**

Director  
CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN  
DE DISPUTAS - CARD-CCPTSM



**Ericka Sandy Salazar**

Presidente  
CÁMARA DE COMERCIO, PRODUCCIÓN  
Y TURISMO DE SAN MARTÍN





**“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

**Chota, 03 de enero del 2025.**

**OFICIO N° 002-2025-FESINTRIBUNALES-CA&DB/CH**

**SEÑOR :** PEDRO ALVARADO GUERRERO  
ABOGADO – ARBITRO

**ASUNTO:** SE LE INVITA A FORMAR PARTE DE LA NOMINA DE ARBITROS.

Es sumamente grato dirigirme a usted, saludándole cordialmente en calidad de Presidente del Consejo Superior de Arbitraje de FE SIN TRIBUNALES Centro de Conciliación, Arbitraje & Dispute Boards de Chota Cajamarca, así mismo en mérito a lo señalado en el artículo 3.2 y 11.4 de nuestro estatuto, procedemos a INVITARLE A FORMAR PARTE DE LA NOMINA DE ARBITROS de esta institución, la cual conocedores de su amplia trayectoria profesional en materia Arbitral, estamos seguros que ofreceremos un servicio de calidad a nuestros usuarios. Siendo así esperamos su aceptación.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**JOHN Y. MEÑO VERA**  
Presidente del Consejo Superior de Arbitraje  
“FE SIN TRIBUNALES”  
Centro de Arbitraje, Conciliación y Dispute Boards

**ESPECIALIZACIÓN  
EN JUNTA DE  
RESOLUCIÓN DE  
DISPUTAS  
JRD DISPUTE BOARD**



PONTIFICIA  
**UNIVERSIDAD  
CATÓLICA**  
DEL PERÚ

## CERTIFICADO

El Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

**PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

aprobó satisfactoriamente el Curso de Especialización Junta de Resolución de Disputas en el sector Construcción, desarrollado del 7 de setiembre al 17 de noviembre del 2019 con un total de 96 horas.

Lima, 3 de enero del 2020

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE  
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ  
SECRETARIA GENERAL

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."



PONTIFICIA  
UNIVERSIDAD  
CATÓLICA  
DEL PERÚ

## CONSTANCIA No. 2020-653-B-0000363-01

La Directora del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos deja constancia que:

### **PEDRO ALVARADO GUERRERO**

ha participado en el XIV Congreso Internacional de Arbitraje + Mediación y JRD, desarrollado del 16 al 18 de setiembre del 2020 con un total de 12 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 1 de octubre del 2020

MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RULLE  
DIRECTORA

SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ  
SECRETARIA GENERAL

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil. "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, esta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: [www.pucp.edu.pe/certificaciones](http://www.pucp.edu.pe/certificaciones)



## **CONSTANCIA No. 2022-653-B-0000545-01**

La Directora del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú deja constancia que:

### ***PEDRO ALVARADO GUERRERO***

ha participado en el XVI Congreso Internacional de Arbitraje + Mediación y JRD, desarrollado del 14 al 16 de setiembre del 2022 con un total de 12 horas.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado para los fines y usos a que hubiere lugar.

Lima, 3 de octubre del 2022

  
MARLENE DEL PILAR ANCHANTE RUELLE  
DIRECTORA

  
SILVIA VIOLETA RODRIGUEZ VASQUEZ  
SECRETARIA GENERAL

La presente constancia y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: [www.pucp.edu.pe/certificaciones](http://www.pucp.edu.pe/certificaciones)



# UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

## VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Resolución Vicerrectoral N°047-VRI-UNICA-2023

# Certificado

OTORGADO

A: **PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

Por haber participado del Curso de Capacitación en:

**JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS - JRD**

Organizado por **CEATEC**, realizado del 26 de Mayo del 2023 al 26 de Agosto del 2023 con respaldo académico según Resolución Vicerrectoral N° 047-VRI-UNICA-2023, con una duración de 03 meses, 240 horas Académicas, equivalentes a 12 créditos.

28 de Agosto del 2023



  
Dr. Dante Fermín Calderón Huamani  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



  
Blgo. Darwin Agustin Polo Guevara  
COORDINADOR ACADÉMICO

## TEMARIO

- INTRODUCCIÓN A LA JRD.
- MARCO LEGAL DE LA JRD.
- ASPECTOS TÉCNICOS APLICABLES A LA GESTIÓN CONTRACTUAL.
- GESTIÓN DE RIESGOS EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN.
- GESTIÓN DE RECLAMOS EN CONTRATOS COLABORATIVOS.
- TALLER DE NEGOCIACIÓN Y HABILIDADES BLANDAS.

CRÉDITOS: 12

HORAS : 240

Verifique su Registro de Alumno en,  
Mz. D. Lote. 47 Urb. Las Orquídeas - Trujillo  
Teléfono: 044-758899 - Cel: 927448253  
Correo: [informesceatec@gmail.com](mailto:informesceatec@gmail.com)

Libro N° 001  
Folio N° 055  
Registro N° 1636 - UR1  
Firma [Firma] Fecha 25.08.23

La **Escuela de Posgrado** de la **Universidad Continental**  
deja constancia que:

**ALVARADO GUERRERO PEDRO**

Ha participado en la


**CONFERENCIA**

**" JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS "**

**A 6 AÑOS DE SU INCORPORACIÓN COMO MECANISMO DE  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATOS DE OBRAS**

A cargo de la Mg. Magali Rojas Delgado, Ing. Alfonso Alva Tamayo y el Abg.  
Carlos Pereda Mendez realizada en la ciudad de Lima  
el 22 de octubre de 2021.



  
**Mg. JAIME ENRIQUE SOBRADOS TAPIA**  
Director Académico  
Escuela de Posgrado  
Universidad Continental

**EGOP - Escuela de Gestión de Obras Públicas**  
otorga este certificado a:

***Pedro Alvarado Guerrero***

Por haber participado del Evento Online:

**LA PRAXIS DE DISPUTE BOARDS  
EN IBEROAMÉRICA**

Desarrollado el día 25 de febrero de 9.00 am - 12.00 m  
del 2022, con una duración de 3 horas.



**Zoyla Ampuero Manrique**

Dirección Académica





# II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA

## CERTIFICADO

OTORGADO A Pedro Alvarado

ASISTENTE

POR SU PARTICIPACIÓN COMO

EN LA II CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA  
REALIZADO LOS DÍAS 2 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2021 A HORAS 09:00 - 13:10 (GMT-5) LIMA,  
CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS ACADÉMICAS.

JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE





EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE & DISPUTE BOARDS Y EL SECRETARIO GENERAL DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARBITRAJE, RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS & DISPUTE BOARDS - CIARD .

•• CERTIFICAN A ••

# Pedro Alvarado Guerrero

Por haber asistido al evento denominado:

**"UN CAFÉ CON TU JRD"**

El cual se llevó a cabo el día 10 de diciembre de 2021.

Trujillo, 10 de diciembre de 2021.

**Dr. Juan Manuel Fiestas Chunga**

Presidente

Consejo Superior de Arbitraje & Dispute Boards del  
Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de  
Conflictos & Dispute Boards.

**Kevin Peláez Cruzado**

Secretario General

Centro Internacional de Arbitraje, Resolución  
de Conflictos & Dispute Boards.



# CERTIFICADO

Por haber participado como **ASISTENTE** de la "**1ERA CUMBRE GLOBAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**", realizada los días 21 y 22 de julio del año 2022, con un total de 8 horas académicas.

Lima, 22 de julio de 2022.



Gustavo Bayona Mac Pherson



Asociación de  
Buenas Prácticas  
en Contrataciones  
del Estado

Otorgado a:

**PEDRO  
ALVARADO  
GUERRERO**



# CONGRESO LATINOAMERICANO de DERECHO DE CONSTRUCCIÓN



ALDEC

se extiende el presente certificado de participación a

## Pedro Alvarado Guerrero

Por su participación en el Congreso Latinoamericano de Derecho de la Construcción 2020.

Celebrado los días 17,18,19,20 y 21 de agosto de 2020 con una duración de 12 horas

  
Christian Díaz Barcia  
PRESIDENTE ALDEC





Instituto  
Peruano de  
Arbitraje 19

# CERTIFICADO

## IV CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA

Otorgado a:

**Pedro Alvarado Guerrero**

Por su participación como:

**Asistente**

EN LA IV CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA  
REALIZADO EL 16 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 09:00 - 12:10 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje 18

cea  
Centro de Estudios y Arbitraje

Capítulo  
Peruano

# CERTIFICADO

## III CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA

Otorgado a:

Pedro Alvarado Guerrero

Por su participación como:

Asistente

EN LA III CONFERENCIA INTERNACIONAL DE DISPUTE BOARDS Y ARBITRAJE IPA REALIZADO LOS DÍAS 14 Y 15 DE JULIO  
DE 2022 A LAS 09:00 - 12:30 (GMT-5) LIMA, CON UNA DURACIÓN DE 9 HORAS ACADÉMICAS.



CLA

ENCORP

  
**JAVIER DE BELAUDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE



Instituto  
Peruano de  
Arbitraje

# CERTIFICADO

## V CONGRESO INTERNACIONAL DE CENTROS DE ARBITRAJE E INSTITUCIONES ARBITRALES IPA

Otorgado a:

Pedro Alvarado Guerrero

Por su participación como:

Asistente

EN EL V CONGRESO INTERNACIONAL DE CENTROS DE ARBITRAJE E INSTITUCIONES ARBITRALES IPA  
REALIZADO EL 13 Y 14 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 - 12:10 (GMT-5) LIMA  
CON UNA DURACIÓN DE 6 HORAS ACADÉMICAS.

**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE

## CONSTANCIA

La Secretaría General del Centro de Resolución de Disputas  
"ARBITRARE DISPUTE BOARDS" de la empresa ARBITRARE SOLUCIONES  
LEGALES Y ARBITRALES S.A.C, con RUC 20477731482, hace constar que:

**ABOG. PEDRO ALVARADO GUERRERO,**  
con DNI Nro. 16681137

Cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Reglamento  
del Centro y se encuentra inscrito en el Registro de Adjudicadores,  
desde 19 de agosto de 2020.

Trujillo, 24 de junio de 2024.

  
  
Abog. María Alejandra Paz Hoyle  
SECRETARÍA GENERAL  
Centro de Resolución de Disputas

CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCION  
DE DISPUTAS ANKAWA INTERNACIONAL  
CARD-AI



**ANKAWA  
INTERNACIONAL**

Por la presente, la oficina de la Secretaría General del CARD-AI, deja constancia que:

**PEDRO ALVARADO GUERRERO**

Forma parte de la nómina de Adjudicadores del CENTRO DE ARBITRAJE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS ANKAWA INTERNACIONAL, vigente desde el mes de junio de 2020 hasta junio de 2021.

Cusco, junio de 2020

PAOLA FRANCISCA NAVIA MIRANDA  
DIRECTORA  
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas  
Ankawa Internacional

KATHY YESIRA SANCHEZ BACA  
SECRETARIA GENERAL  
Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas  
Ankawa Internacional



**INSTITUTO PRIVADO DE PROFESIONALIZACIÓN  
EN DESARROLLO EMPRESARIAL**

# **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN**

**OTORGADO A:**

**PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**

*En mérito por haber participado y aprobado satisfactoriamente el presente curso de especialización en:*

## **HABILIDADES BLANDAS**

*Realizado desde el 02 de febrero del 2024 al 02 de marzo del 2024. Acreditado con un valor académico por 120 horas, equivalente a 07 créditos académicos.*

*Por lo tanto, se expide el presente certificado para que se le reconozca como tal.*

*Emitido y firmado en Chiclayo el 04 de marzo del 2024*



**INSTITUTO  
PRIVADO DE  
PROFESIONALIZACIÓN  
EN DESARROLLO  
EMPRESARIAL**

**ESCUELA DE  
CAPACITACIÓN**



*Nicanor Estro*  
Mg. Nicanor Humberto Estro Cruz  
Director Académico  
INSPRODE



*Carlos Alberto Alvarado Aldana*  
Gerente General  
INSPRODE



PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL  
**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN:  
HABILIDADES BLANDAS  
CERTIFICADO**



MALLA CURRICULAR	
MÓDULO I	EL TRABAJO EN EQUIPO.
MÓDULO II	POTENCIANDO HABILIDADES INTERPERSONALES.
MÓDULO III	HÁBITOS DE LA GENTE ALTAMENTE AFECTIVA.
MÓDULO IV	FORMANDO LA CAPACIDAD PARA RESOLVER CONFLICTOS Y PROBLEMAS.
MÓDULO V	ADAPTACIÓN AL CAMBIO.
MÓDULO VI	COMUNICACIÓN ASERTIVA.
MÓDULO VII	LA RESILIENCIA.
MÓDULO VIII	APORTANDO/GENERANDO UN CLIMA ORGANIZACIONAL IDÓNEO.
MÓDULO IX	TÉCNICAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

REGISTRADO EN LIBRO DE CERTIFICADOS

Nº: 005

FOLIO Nº: 026

REGISTRO Nº: 8004192 – INSPRODE 2024

REGISTRADO Y FIRMADO: 04 DE MARZO DEL 2024



B 0 0 4 1 9 2

Tarapoto, 22 de agosto 2024.

**CARTA N° 073-2024-CCPTSM-T-CA**

**ABG. PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO**

Condominio Los Pinos De La Plata, BLOCK P DPTO 101 - Urb. El Amauta - Chiclayo

[ariesboga@hotmail.com](mailto:ariesboga@hotmail.com)

**ASUNTO:** Comunico incorporación a la nómina de Adjudicadores del Centro Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín-Tarapoto.

Presente. –

De mi mayor consideración y estima:

Hago propicia la oportunidad para extender mi más cordial saludo y, a su vez, por especial encargo del Consejo Superior del Centro, cumplo con notificarle la Resolución N°052-2024/CCPTSM-T-CA-CSA de fecha 17 de agosto de 2024, mediante el cual se decide su incorporación ordinaria a la **NÓMINA DE AJUDICADORES** de nuestra institución.

En ese orden de ideas, agradezco nos remita el acuse de recibo de la presente comunicación.

Atentamente,

Atentamente;



**Rodolfo Zekerman Moreno Gómez**  
Secretario General

Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas  
Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín -  
Tarapoto

RZMG

Adj.

- Copia de la Resolución N°052-2024/CCPTSM-T-CA-CS, a 5 folios.
- Constancia de registro en la Nómina de Árbitros, con Registro N°32.
- Formato único de evaluación (FUA), a 2 folios.

## CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

Centro de Arbitraje y Resolución de  
Disputas de la Cámara de Comercio,  
Producción y Turismo San Martín-  
Tarapoto.

**SOLICITUD** : 009-2024/CCPTSM-JRD

**SOLICITANTE** : PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO

**MATERIA** : INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE ADJUDICADORES

### RESOLUCION N.º 052-2024/CCPTSM-T-CA-CSA

Tarapoto, 17 de agosto de 2024.

**VISTO:** la solicitud de incorporación a la Nómina de Adjudicadores del Centro, presentado por el abogado **PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO** con fecha 02 de agosto de 2024.

### CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto (en adelante, el Centro), es una institución líder de la Amazonía peruana en la solución de controversias a través del arbitraje, conciliación y la negociación, así como en la capacitación profesional en mecanismos de solución de conflictos estatales, empresariales y sociales.
2. Desde el año 2022, el Centro se extendió como institución que organiza y administra Juntas de Resolución de Disputas (en adelante, JRD) para contratos de obras públicas en marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

3. Una JRD es una instancia especializada encargada de prevenir y resolver controversias durante la ejecución de obras públicas. Esta junta, compuesta por expertos en construcción y derecho, se involucra en situaciones como disputas contractuales, retrasos en la obra o desacuerdos sobre especificaciones técnicas. Su objetivo es facilitar la resolución eficiente de los conflictos, minimizando impactos negativos en la ejecución del proyecto y promoviendo acuerdos equitativos entre contratistas y la entidad pública, evitando así posibles litigios prolongados.
4. La JRD se encuentra regulado en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, su Reglamento Decreto Supremo 344-2018 EF, y la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD. El numeral 343.4 del artículo 243 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las partes pueden acordar incorporar a la cláusula de solución de controversias del contrato que las soluciones de estas, estén a cargo de una Junta de Resolución de Disputas en aquellos contratos de obra cuyos montos sean inferiores o iguales a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), siendo esta incorporación obligatoria para contratos cuyos montos sean superiores. Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes.
5. La Junta de Resolución de Disputas puede estar integrada por uno o por tres miembros, según acuerden las partes, denominados Adjudicadores. Cuando la Junta de Resolución de Disputas esté integrada por un (1) solo miembro, este es un ingeniero o arquitecto con conocimiento de la normativa nacional aplicable al contrato, así como en contrataciones del Estado. En caso esté integrada por tres (3) miembros, el Presidente cuenta con las mismas calificaciones que se exigen para el miembro único de la Junta de Resolución de Disputas, los demás miembros son expertos en la ejecución de obras.
6. El Centro cuenta con una Nómina de Adjudicadores conformado por ingenieros civiles, arquitectos y abogados que reúnen las calificaciones exigibles por ley especial, expertos en resolución de controversias, ejecución de obras y en la normativa de contrataciones del Estado.

7. El Centro tiene un procedimiento ordinario de incorporación a la Nómina de Adjudicadores, en la cual, cualquier profesional que cumpla los requisitos legales, laborales y de formación que estipula la **DIRECTIVA N° 001-2024/CCPTSM-CARD-CSA** "*Directiva que establece los requisitos mínimos en el procedimiento ordinario de incorporación a la Nómina de Adjudicadores del CARD-CCPTSM*", puede solicitar previo pago del arancel correspondiente, ante el Consejo Superior, quien es el órgano que evaluará y admitirá la solicitud del profesional a la nómina.
8. En ese sentido, conforme a visto, el abogado **PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO**, con Registro N°2576, en el Ilustre Colegio de Abogados de Lambayeque, solicita a este Consejo Superior incorporarse a la Nómina de Adjudicadores de nuestro Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas.
9. De la revisión de los documentos que adjunta en su solicitud, se verifica que el referido profesional cumple con los requisitos mínimos legales, laborales y de formación que establece la citada directiva.
10. En ese sentido, la Secretaría General deberá comunicar al abogado **PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO**, sobre su incorporación ordinaria a la Nómina de Adjudicadores del Centro. Asimismo, y deberá expedirse su respectiva Constancia de registro.

**POR TANTO:**

Con fundamento en las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto del Centro y el Reglamento de la Junta de Resolución de Disputas, el Consejo Superior, **DECIDE:**

**PRIMERO: INCORPORAR** al abogado **PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO** a la Nómina de Adjudicadores del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto.

**SEGUNDO: ENCÁRGUESE** a la Secretaría General del Centro notificar la presente decisión.

**TERCERO: EXPÍDASE** la constancia de registro al abogado **PEDRO ANTONIO ALVARADO GUERRERO**.

*En quorum, con la asistencia, intervención y aprobación de los señores miembros del Consejo Superior del Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas en Sesión de Consejo.*



**LORENA RODRÍGUEZ PÉREZ**

Presidente



**JOSÉ ALONSO MEMBRILLO NINA**

Vicepresidente



**BISMARCK CUMPA QUIROZ**

Consejero



RENÉ FELIPE RAMOS GUEVARA  
Consejero



JAVIER NORIEGA MURRIETA  
Consejero

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Cod: 1uvcMZYdUF



# CERTIFICADO

otorgado a:

**Pedro  
Alvarado Guerrero**

Por haber aprobado el Curso Mooc denominado

### Junta de Prevención y Resolución de Disputas

desarrollado a través del Aula Virtual del OSCE,  
en el marco de la Ley 32069, Ley General de  
Contrataciones Públicas; de acuerdo al  
siguiente detalle:

**ED01-2024**

**Del 1 al 15 de setiembre de 2024  
15 horas**

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en  
Contrataciones del Estado del OSCE

**Lima, 15 de setiembre de 2024**

**1. Aprendizaje logrado.** Comprender los principios y procedimientos de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas, considerando lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, con la finalidad de apoyar en la gestión de conflictos de la entidad.

**2. Vigencia del documento.** Dos (2) años a partir de la fecha de su emisión.

**3. Validez del documento.** Cualquier autoridad o persona interesada puede corroborar su autenticidad del presente documento a través del Aula Virtual del OSCE (AVO).

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Cod: IITAstu4QI



# CERTIFICADO

otorgado a:

Pedro  
Alvarado Guerrero

Por haber aprobado el Curso Mooc denominado  
**Ética e integridad en las contrataciones del Estado**

desarrollado a través del Aula Virtual del OSCE,  
en el marco de la Ley 30225, Ley de  
Contrataciones del Estado; de acuerdo al  
siguiente detalle:

**ED04-2024**  
**Del 1 al 15 de setiembre de 2024**  
**15 horas**

**1. Aprendizaje logrado.** Reflexiona sobre la importancia de la integridad en las contrataciones del Estado, considerando las normas éticas y las consecuencia de los actos de corrupción: con la finalidad de tomar decisiones correctas que tengan un impacto positivo en la vida personal y en la de los ciudadanos.

**2. Vigencia del documento.** Dos (2) años a partir de la fecha de su emisión.

**3. Validez del documento.** Cualquier autoridad o persona interesada puede corroborar su autenticidad del presente documento a través del Aula Virtual del OSCE (AVO).

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en  
Contrataciones del Estado del OSCE  
Lima, 15 de setiembre de 2024

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Cod: Px40OR36ua



# CERTIFICADO

otorgado a:

**Pedro  
Alvarado Guerrero**

Por haber aprobado el Curso Mooc denominado  
**Contratos estandarizados de ingeniería  
y construcción de uso internacional**

desarrollado a través del Aula Virtual del OSCE,  
en el marco de la Ley 32069, Ley General de  
Contrataciones Públicas; de acuerdo al  
siguiente detalle:

**ED01-2024**

**Del 15 al 30 de setiembre de 2024  
20 horas**

**1. Aprendizaje logrado.** Identificar y diferenciar los distintos tipos de contratos estandarizados, así como a comprender sus términos, condiciones y procedimientos esenciales para la gestión eficaz de compras públicas.

**2. Vigencia del documento.** Dos (2) años a partir de la fecha de su emisión.

**3. Validez del documento.** Cualquier autoridad o persona interesada puede corroborar su autenticidad del presente documento a través del Aula Virtual del OSCE (AVO).

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en  
Contrataciones del Estado del OSCE

Lima, 30 de setiembre de 2024

RESOLUCIÓN DE INCORPORACIÓN DE ADJUDICADOR



EMISOR : CONSEJO SUPERIOR DEL CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD  
RESOLUCIÓN N° : 001-2025

---

Cajamarca, 30 de enero del 2025.

**Vistos:**

1. Escrito de solicitud de incorporación fecha 21 de enero de 2025.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El abogado **Pedro Antonino Alvarado Guerrero**, identificado con DNI N° 16681137 mediante vistos (i) solicita ante el Centro de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (en adelante El Centro), su incorporación al Registro de Adjudicadores.

**SEGUNDO:** El Consejo Superior de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca (en adelante, "El Consejo Superior"), en ejercicio de las atribuciones conferidas por el numeral 2° del artículo 2° del Anexo 1 del Reglamento de JRD, realizó una Sesión Ordinaria el día 22 de enero del presente año, contando con la presencia del presidente Luis Amilcar Ruiz Vigo y los miembros titulares: Esperanza Isabel León Deza, Fernando Nakaya Vargas Machuca, María Isabel Pimentel Tello y Raúl Escobedo Medina; durante la cual se evaluó el escrito presentado en vistos (i), considerando las necesidades y requerimientos de El Centro.

**TERCERO:** En tal sentido, el Consejo Superior ha constatado que, el abogado solicitante cumple con los requisitos estipulados en el artículo 3° del Reglamento de JRD del Centro, y, en virtud de esta verificación, así como de la evaluación de su trayectoria profesional y experiencia, ha decidido **ADMITIR** la solicitud de incorporación al Registro de Adjudicadores del Centro de Arbitraje, declarando dicha solicitud procedente y conforme a derecho.

**CUARTO:** Es menester destacar que, como miembro de nuestro Registro de Adjudicadores, el abogado **Pedro Antonino Alvarado Guerrero** asume un compromiso de gran relevancia, no solo en términos de cumplimiento del Reglamento de JRD del Centro, sino también en la promoción de la JRD institucional.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: INCORPORAR**, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al Registro de Adjudicadores del Centro de Arbitraje y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca al abogado **PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**, identificado con DNI N° 16681137

**SEGUNDO: FACÚLTESE** a la Secretaria General del Centro de Arbitraje para notificar la presente Resolución al adjudicador incorporado.

Se emite la presente Resolución con la intervención de los miembros del Consejo Superior del Centro de Arbitraje Y JPRD de la Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca en Sesión de fecha 22 de enero del 2025.

NOTIFIQUESE. -

LUIS AMILCAR RUIZ VIGO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR  
CENTRO DE ARBITRAJE Y JPRD CCYPC



**CURSO DE ESPECIALIZACIÓN  
EN CONTRATOS  
ESTANDARIZADOS BAJO LA  
NUEVA LEY GENERAL DE  
CONTRATACIONES PÚBLICAS  
NEC Y FIDIC  
120 HORAS ACADÉMICAS**



FACULTAD DE DERECHO  
Y CIENCIAS POLÍTICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



Otorgado a:

## Alvarado Guerrero, Pedro Antonino

Por haber cumplido con todos los requisitos de evaluación establecidos por CEAR LATINOAMERICANO en el Curso de Especialización en **CONTRATOS ESTANDARIZADOS BAJO LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: NEC Y FIDIC**, desarrollado del 08 de agosto al 06 de octubre de 2024, con un valor de 120 horas académicas (10 módulos).

Por tanto, para que conste y sea reconocido se le otorga el presente diploma.

Dado y firmado en Lima, el 13 de octubre de 2024.



Dr. José Luis Mandujano Rubín  
**DECANO**

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Dr. César Alfonso Najjar Farro  
**DIRECTOR DE UNIDAD DE POSGRADO**  
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas  
Universidad Nacional Hermilio Valdizán



Dr. Carlos Navas Rondón  
**DIRECTOR ACADÉMICO**  
Formación continua  
Centro de Arbitraje Latinoamericano

## CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

### CONTRATOS ESTANDARIZADOS BAJO LA NUEVA LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS: NEC Y FIDIC

**DURACIÓN:** 120 horas académicas  
**MODALIDAD:** Virtual

**NUMERO DE SESIONES:** 15  
**SESIONES SINCRÓNICAS:** Martes y jueves

MÓDULOS	DOCENTES
➤ <b>MÓDULO I</b> : Introducción a los contratos estandarizados	Dra. Alejandra Ulfee
➤ <b>MÓDULO II</b> : Marco normativo de los contratos estandarizados	Dra. Romina Segura
➤ <b>MÓDULO III</b> : Aplicación de los contratos estandarizados	Dra. Romina Segura / Dr. Ahmed Manyari
➤ <b>MÓDULO IV</b> : Concepto fundamentales de la Gestión contractual de proyectos	Dra. Romina Segura
➤ <b>MÓDULO V</b> : Modelos de contratos estandarizados	Dr. Camilo Ramírez
➤ <b>MÓDULO VI</b> : Fundamentos de los contratos NEC	Dr. Camilo Ramírez / Ing. Alejandro Espejo
➤ <b>MÓDULO VII</b> : Fundamentos de los contratos FIDC	Dra. Romina Segura
➤ <b>MÓDULO VIII</b> : Gestión y controversias en contratos FIDIC	Dr. Camilo Ramírez
➤ <b>MÓDULO IX</b> : Análisis de proyectos bajo contrato NEC	Ing. Robinson Saldaña
➤ <b>MÓDULO X</b> : Análisis de proyectos bajo contrato FIDIC	Ing. Robinson Saldaña

**RESOLUCIÓN DECANAL:**  
N° 043-2024-UNHEVAL/FDyCP-D

**NOTA:**

**15**

**REGISTRO - 2024**

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Cod: mJ3V2LNyME



# CERTIFICADO

otorgado a:

**Pedro  
Alvarado Guerrero**

Por haber aprobado el Curso Mooc denominado

### Contratos de Gobierno a Gobierno (G2G)

desarrollado a través del Aula Virtual del OSCE,  
en el marco de la Ley 32069, Ley General de  
Contrataciones Públicas; de acuerdo al  
siguiente detalle:

**ED04-2024**

**Del 1 al 18 de diciembre de 2024**

**15 horas**

**1. Aprendizaje logrado.** Comprender el mecanismo de Contratación de Gobierno a Gobierno establecido en la Ley General de Contratación Pública, con la finalidad de identificar las ventajas y desventajas de su uso en la concreción de proyectos.

**2. Vigencia del documento.** Dos (2) años a partir de la fecha de su emisión.

**3. Validez del documento.** Cualquier autoridad o persona interesada puede corroborar su autenticidad del presente documento a través del Aula Virtual del OSCE (AVO).

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en  
Contrataciones del Estado del OSCE

Lima, 18 de diciembre de 2024

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Cod: IITAstu4QI



# CERTIFICADO

otorgado a:

Pedro  
Alvarado Guerrero

Por haber aprobado el Curso Mooc denominado  
**Ética e integridad en las contrataciones del Estado**

desarrollado a través del Aula Virtual del OSCE,  
en el marco de la Ley 30225, Ley de  
Contrataciones del Estado; de acuerdo al  
siguiente detalle:

**ED04-2024**  
**Del 1 al 15 de setiembre de 2024**  
**15 horas**

**1. Aprendizaje logrado.** Reflexiona sobre la importancia de la integridad en las contrataciones del Estado, considerando las normas éticas y las consecuencia de los actos de corrupción: con la finalidad de tomar decisiones correctas que tengan un impacto positivo en la vida personal y en la de los ciudadanos.

**2. Vigencia del documento.** Dos (2) años a partir de la fecha de su emisión.

**3. Validez del documento.** Cualquier autoridad o persona interesada puede corroborar su autenticidad del presente documento a través del Aula Virtual del OSCE (AVO).

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en  
Contrataciones del Estado del OSCE

Lima, 15 de setiembre de 2024

## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Cod: W2ROXWu7cB



# CONSTANCIA

otorgada a:

**Pedro  
Alvarado Guerrero**

Por haber participado en la Videoconferencia denominada  
**Junta de Prevención y de Resolución de  
Disputas y buenas prácticas  
internacionales**

desarrollada a través del Aula Virtual del OSCE,  
en el marco de la Ley N° 32069, Ley General  
de Contrataciones Públicas, de acuerdo al  
siguiente detalle:

**24 de enero de 2025  
De 4:00 pm a 5:30 pm**

**1. Vigencia del documento.** Dos (2) años a partir de la fecha de su emisión.

**2. Validez del documento.** Cualquier autoridad o persona interesada puede corroborar su autenticidad del presente documento a través del Aula Virtual del OSCE (AVO).

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en  
Contrataciones del Estado del OSCE

Lima, 24 de enero de 2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

UNT



IAGP

Instituto Académico de Gestión Pública  
& Desarrollo Integral de Capacidades

# Certificado


*El Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades,  
otorgan el presente certificado a:*

**PEDRO ANTONINO ALVARADO GUERRERO**


En su condición de **PARTICIPANTE** del “**II Congreso Internacional de Contratación Pública, Arbitraje y Junta de Resolución de Disputas**”, realizado por el Instituto Académico de Gestión Pública & Desarrollo Integral de Capacidades en auspicio con la Universidad Nacional de Trujillo (UNT), durante los días 18 al 21 de diciembre del 2024, por un total de 28 horas académicas según Resolución N° 2050-2024/UNT.

*Trujillo, 27 de Diciembre 2024.*



  
Dr. Carlos Alberto Vásquez Boyer  
Rector de la Universidad Nacional de Trujillo  
(UNT)



  
Dra. Leyli Jeny Aguilar Ventura  
Apoderada del Instituto Académico  
de Gestión Pública & Desarrollo Integral  
de Capacidades (IAGP)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO  
**UNT**

INSTITUTO ACADÉMICO DE GESTIÓN  
PÚBLICA & DESARROLLO INTEGRAL  
DE CAPACIDADES

Código de Documento: 207 - 2024





## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Cod: CCnz7hjPgZ



# CERTIFICADO

otorgado a:

**Pedro  
Alvarado Guerrero**

Por haber aprobado el Curso Mooc denominado

### Junta de Prevención y Resolución de Disputas

desarrollado a través del Aula Virtual del OSCE,  
en el marco de la Ley 32069, Ley General de  
Contrataciones Públicas; de acuerdo al  
siguiente detalle:

**ED02-2025**

**Del 14 al 28 de febrero de 2025**

**15 horas**

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en  
Contrataciones del Estado del OSCE

**Lima, 28 de febrero de 2025**

**1. Aprendizaje logrado.** Comprender los principios y procedimientos de la Junta de Prevención y Resolución de Disputas, considerando lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, con la finalidad de apoyar en la gestión de conflictos de la entidad.

**2. Vigencia del documento.** Dos (2) años a partir de la fecha de su emisión.

**3. Validez del documento.** Cualquier autoridad o persona interesada puede corroborar su autenticidad del presente documento a través del Aula Virtual del OSCE (AVO).



## ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

Cod: i3nSIPYEhH



# CERTIFICADO

otorgado a:

**Pedro  
Alvarado Guerrero**

Por haber aprobado el Curso Mooc denominado  
**Elaboración de expedientes técnicos  
con metodología BIM**

desarrollado a través del Aula Virtual del OSCE,  
en el marco de la Ley 32069, Ley General de  
Contrataciones Públicas; de acuerdo al  
siguiente detalle:

**ED02-2025**

**Del 8 al 22 de marzo de 2025  
15 horas**

**1. Aprendizaje logrado.** Al finalizar el curso, estarás en la capacidad de comprender los principales conceptos y herramientas para la Elaboración de expedientes técnicos con metodología BIM en el contexto de la nueva Ley de General de Contrataciones Públicas para avanzar en su aplicación efectiva en los procesos de contratación.

**2. Vigencia del documento.** Dos (2) años a partir de la fecha de su emisión.

**3. Validez del documento.** Cualquier autoridad o persona interesada puede corroborar su autenticidad del presente documento a través del Aula Virtual del OSCE (AVO).

Subdirección de Desarrollo de Capacidades en  
Contrataciones del Estado del OSCE  
Lima, 22 de marzo de 2025



# CONSTANCIA




El que suscribe, Presidente del Consejo Superior de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ucayali, HACE CONSTAR que:

**PEDRO ALVARADO GUERRERO**

---

Se encuentra adscrito a la nómina de Árbitros de nuestra Institución Arbitral, vigente hasta el 31 de diciembre de 2027. Se expide la presente para los fines pertinentes de ley.

Pucallpa, 14 de noviembre del 2025.

  
Centro de Arbitraje CCITU  
Abog. Oscar Ramirez Palacios  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ARBITRAJE

  
Centro de Arbitraje y JRU de la CCITU  
Johanna M. Bojanegra Mozambique  
SECRETARIA GENERAL

Pucallpa, 14 de noviembre de 2025.

**SEÑOR:**  
**PEDRO ALVARADO GUERRERO**  
Correo electrónico: [ariesboga5@gmail.com](mailto:ariesboga5@gmail.com)

**ASUNTO:** COMUNICO INCORPORACIÓN A LA NÓMINA DE ÁRBITROS.

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, comunicarle que el Consejo Superior de Arbitraje y JPRD ha evaluado su solicitud de incorporación a nómina de Árbitros del Centro de Arbitraje y JPRD de esta Cámara.

Luego de revisar su perfil profesional y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, se ha dispuesto su incorporación formal a la referida nómina, en reconocimiento a su trayectoria y competencias en el ámbito arbitral.

En ese sentido, es menester precisar que la presentación de todo escrito deberá ser realizado de conformidad a lo dispuesto en el citado Reglamento y remitido al correo de Secretaría General del Centro [secretaria@arbitrajecitu.com](mailto:secretaria@arbitrajecitu.com).

Sin otro en particular, me despido de usted, expresándoles las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

  
CAMARA DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO DE UCAYALI  
CENTRO DE ARBITRAJE  
-----  
Abg. Johanna M. Bocanegra Mozombite  
SECRETARÍA GENERAL

## CONSEJO SUPERIOR DE ARBITRAJE

Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo San Martín-Tarapoto.

**SOLICITUD : 27-2025/CARD**

**SOLICITANTE : PEDRO ALVARADO GUERRERO**

**MATERIA : ACREDITACIÓN A LA NÓMINA DE ADJUDICADORES**

### **RESOLUCIÓN N.º 048-2025/CCPTSM-CARD -CSA**

Tarapoto, 16 de abril de 2025.

**VISTO:** El expediente del **Proceso de Acreditación a la Nómina de Adjudicadores** del **Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas** de la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto**, correspondiente al postulante Abogado **PEDRO ALVARADO GUERRERO**; y,

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) Que, el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas de la Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín – Tarapoto (en adelante, el Centro) es una institución líder en la región amazónica del Perú en la solución de controversias mediante el arbitraje, la conciliación, la negociación y la mediación, promoviendo la cultura de paz y la seguridad jurídica, así como la formación y capacitación especializada de profesionales en materia de prevención y resolución de conflictos.
- 2) Que, desde el año 2022, el Centro ha ampliado su ámbito de actuación como entidad administradora de Juntas de Resolución de Disputas (JRD),

en el marco de los contratos de obras públicas sujetos a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, consolidándose como un referente técnico e institucional en la Amazonía para la gestión eficiente de controversias contractuales, tanto en el ámbito público como privado.

- 3) Que, en atención a la próxima entrada en vigencia de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, con fecha 10 de febrero de 2025, el Consejo Superior de Arbitraje del Centro convocó al Proceso de Acreditación de las Nóminas de Árbitros y Adjudicadores en Contrataciones Públicas, con el objetivo de fortalecer las nóminas institucionales bajo estándares de idoneidad técnica, ética y profesional, conforme a los nuevos requerimientos legales y a las directivas internas del Centro.
- 4) Que, el citado proceso ha comprendido una evaluación rigurosa e integral, que incluyó: revisión documental, calificación de méritos, entrevista personal y declaración formal de compromisos éticos e institucionales, en cumplimiento de las Bases y cronograma aprobados por el Consejo Superior.
- 5) Que, el Abogado **PEDRO ALVARADO GUERRERO** ha superado satisfactoriamente todas las fases del proceso de acreditación, demostrando competencias técnicas, experiencia profesional y compromiso ético e institucional que habilitan su incorporación a la **Nómina de Adjudicadores** del Centro, por lo que, este **Consejo Superior de Arbitraje**, decidió conceder la acreditación al referido profesional.

#### **POR TANTO:**

Con fundamento en las consideraciones expuestas y en virtud de las facultades conferidas por el Estatuto del Centro, y de conformidad con las **BASES 2** del proceso de Acreditación, el Consejo Superior, **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACREDITAR** al Abogado **PEDRO ALVARADO GUERRERO** como **Adjudicador** en Contrataciones Públicas; en consecuencia, dispóngase su **INCORPORACIÓN** a la **Nómina de Adjudicadores** del **Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas** de la **Cámara de Comercio, Producción y Turismo de San Martín - Tarapoto**, en mérito a haber superado satisfactoriamente el Proceso de Acreditación de la Nómina de Adjudicadores 2025.

**SEGUNDO: OTORGAR** el registro institucional al adjudicador acreditado, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicada la Nómina de Adjudicadores en el Portal Web Institucional.

**TERCERO: DISPONER** la publicación de su registro en la Nómina a publicarse en el Portal Web Institucional del Centro.

**CUARTO: ENCARGAR** a la **Secretaría General del Centro** la **gestión de la firma y certificado digital del adjudicador acreditado**, conforme al protocolo establecido.

Por disposición del **Consejo Superior de Arbitraje**, suscribe la presente resolución exclusivamente el **Secretario General**. -----





Instituto  
Peruano de  
Arbitraje



CÁMARA DE  
COMERCIO Y  
PRODUCCIÓN DE  
LAMBAYEQUE

# XIII CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE IPA

Otorgado a:

**Pedro Alvarado Guerrero**

---

Por su participación como:

**Asistente**

---

En el **XIII CONGRESO REGIONAL DE ARBITRAJE IPA**  
realizado el 20 y 21 de noviembre a las 08:30 - 19:00 (GMT-5) Lima  
con una duración de 44 horas académicas.

**JAVIER DE BELAUNDE LÓPEZ DE ROMAÑA**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO  
INSTITUTO PERUANO DE ARBITRAJE

**JUAN MANUEL SCANDER CHIKHANI**  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y  
PRODUCCIÓN DE LAMBAYEQUE